



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1323

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 15 de Diciembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del Servicio de Lavandería Hospitalaria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-029-2020

Partida 35801.- Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Venta de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LP-029-2020	1. \$ 521.28 2. \$2,780.16	22/diciembre/2020 13:00 horas	22/diciembre/2020 13:00 horas	29/diciembre/2020 10:00 horas
Partida	Clave	Descripción		Unidad de Medida
1	S/C	Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene en el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio".		pieza
2	S/C	Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene en el Centro Estatal de Oncología de Campeche "Dr. Luis González Francis".		pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18 San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 811 3810, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0111190679 ó Transferencia electrónica Clabe Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
- La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Adjudicación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicada en Avenida Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, para evitar su descalificación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizar la proposición será: Pesos mexicanos.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar del servicio: Hospital General de Especialidades de Campeche. (Avenida Lázaro Cárdenas Núm. 208, Sector las Flores, C. P. 24096 San Francisco de Campeche, Cam. Tel. 01 981 12 7 39 80 y Centro Estatal de Oncología (Avenida Lázaro Cárdenas No.208. Esquina santíguo camino a Chiná. Sector las Flores, San Francisco de Campeche, Cam.
- Plazo del servicio: 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.
- El pago se realizará: contra entrega de los servicios, y a la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE DICIEMBRE DE 2020.- **C.P. FERNANDO PIZARRO PENICHE**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 030

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos - Infecciosos para las Diversas Unidades Médicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-030-2020.

Partida 35801.- Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene (R.P.B.I.)

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Venta de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-030-2020	1. \$ 521.28 2. \$ 2,780.16	22-Diciembre-2020 13:00 horas	22-Diciembre-2020 13:00 horas	29-Diciembre-2020 10:30 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICA	S/C	Contratación para la "Prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos - Infecciosos para las Diversas Unidades Médicas"	De acuerdo a lo especificado en el anexo 04 de las bases	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta Bancomer (BBVA) 0111190679 o Transferencia Electrónica Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donald Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Luis Donald Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo del servicio: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta con I.V.A. incluido
- El pago se realizará: contra entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 de Diciembre del 2020, **C. P. FERNANDO PIZARRO PENICHE.-**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de octubre de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 241

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN EL MERCADO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

PRECEDENTE:

ÚNICO.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado:

Rehabilitación de Baños en el Mercado del Barrio de San Francisco, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN EL MERCADO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

- 1.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de \$ 159,999.99 (Son: Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.) IVA incluido, para la realización del Proyecto denominado: Rehabilitación de los Baños del Mercado del Barrio de San Francisco de esta Ciudad de San Francisco de Campeche.
- 2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto.
- 3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente Dictamen.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, misma que quedó integrada por los CC. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 59 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche,

V.- Que, el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2018-2021, contempla entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un servicio público de calidad; es por ello, que el eje III, denominado, MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD, consiste en establecer políticas públicas, que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, previendo el crecimiento y desarrollo ordenado del Municipio, favoreciendo el acceso universal, la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, la resiliencia urbana y la paz social.

VI.- Que, de manera específica, el punto 3.3. del citado eje III, se refiere a la “Desarrollo urbano resiliente y próspero.”; cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

3.3.1. Objetivo: Contar con instrumentos de planeación apegados a las nuevas metodologías de diseño de municipios

respetuosos de las condiciones humanas, medioambientales, de seguridad y de desarrollo urbano sostenible.

Estrategias:

3.3.1.4. Implementar proyectos e imagen urbana, inspección urbana y movilidad urbana.

Líneas de acción:

3.3.1.1.1. Implementar el Programa de crecimiento planificado a largo plazo a través de la elaboración del programa de desarrollo urbano del municipio con un enfoque estratégico e incluyente, que respete y aproveche la estructura territorial de sus componentes urbanos, con enfoque de prosperidad de las ciudades, perfiles de resiliencia urbana e innovación tecnológica.

VII.- Que, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, determinó llevar a cabo el Proyecto denominado: Rehabilitación de Baños en el Mercado del Barrio de San Francisco, mismo que consiste en realizar trabajos de rehabilitación, remozamiento, restauración y pintura en dicho inmueble en forma integral.

VIII.- Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de \$ 159,999.99 (Son: Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.) IVA incluido. Por lo que, solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de infraestructura necesaria para cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

IX- Que, mediante oficio TM/400/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto solicitado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

X.- Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera, los municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello.

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

- I.** Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II.** Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

XI.- Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, determina lo siguiente:

Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

- I.** Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:
 - a)** Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
 - b)** Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

XII.- *Que mediante vigésima segunda sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 24 de octubre de 2019, se constituyó el "FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE", con los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2019 se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, que podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2019 y a más tardar en el ejercicio fiscal inmediato siguiente de 2020.*

XIII.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:*

- (i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;*
- (ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o*
- (iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de un bien del dominio público, cuya rehabilitación y mejoramiento constituye el objeto del proyecto que se analiza; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva.

XIV.- *Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.*

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. *Es procedente el Proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN EL*

MERCADO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE”, descrito en el considerando VII del presente dictamen, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2019, hasta por el monto a que se refiere el considerando VIII del presente dictamen.

SEGUNDO. Remítase el presente Dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para que proceda a someterlo a la consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENA REGIDORA. (RUBRICAS)

Transcrito el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, conformada por los Ciudadanos Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora, quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados, y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, específicamente en el EJE III, punto 3.3 que se refiere a la “**Desarrollo Urbano Resiliente y Próspero**”, resulta necesario y congruente aprobar el Dictamen de la Comisión Edilicia, y por ende, autorizar el Proyecto denominado “**Rehabilitación de Baños en el Mercado del Barrio de San Francisco**”, descrito en el Considerando VII del Dictamen que se analiza, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2019, hasta por un monto de **\$159,999.99 (Son: Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.) IVA incluido** en los términos del Considerando VIII del Dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el Órgano Colegiado Edilicio que emitió el Dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es Procedente el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, relativo a la autorización del Proyecto denominado: “**REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN EL MERCADO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**”.

SEGUNDO: Se autoriza el Proyecto denominado: “**REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN EL MERCADO DEL BARRIO SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**”, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedente del ejercicio fiscal 2019.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Dirección de Administración, para que, en sus respectivas áreas de competencia, procedan a la ejecución de los acuerdos tomados en la presente sesión.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes de octubre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta del mes de octubre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN EL MERCADO DEL

BARRIO SAN FRANCISCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de octubre de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 242

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES INCLUSIVOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE." CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: **"FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES INCLUSIVOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE."**, a fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 vigente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES INCLUSIVOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.", CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de \$ 607,106.73 (Son: Seiscientos Siete Mil Ciento Seis Pesos 73/100 M.N.) IVA incluido, para la realización del Proyecto denominado: "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES INCLUSIVOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE".

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto, mediante oficio número TM/0377/20 de fecha 24 de septiembre de 2020.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, misma que quedó integrada por los CC. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

V.- Que, el Plan Municipal de Desarrollo de Campeche 2018-2021, aprobado por Cabildo en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de noviembre de 2019, contempla, entre las tres principales prioridades que debe atender el presente Gobierno Municipal, brindar un Servicio Público de Calidad; es por ello, que el Eje III, denominado, "MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD", consiste en establecer Políticas Públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los Servicios Públicos con estándares de calidad y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

VI.- Que, de manera específica, el punto 2.6 del citado Eje II, se refiere al **Movilidad Urbana Eficiente e Incluyente**; cuyas estrategias y líneas de acción, se transcriben a continuación:

2.6.1 Objetivo: Contribuir a la mejora del Servicio de Transporte Urbano Municipal en vista a la accesibilidad universal.

Estrategia:

2.6.1.1. Promover y Coadyuvar en la Mejora del Transporte de Pasajeros del Municipio, para que sea moderno, eficiente y de accesibilidad universal.

Líneas de acción:

2.6.1.1.3. *Instalar Paraderos de Camión en buen estado en cada una de las Rutas de Servicio.*

VII.- *Que, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, determinó llevar a cabo el Proyecto denominado: “**FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES INCLUSIVOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**”, a fin de dar seguimiento y atención al mantenimiento de los mercados en el Municipio. Comprendiendo las siguientes acciones de trabajo:*

- *4 Paraderos de Autobuses Inclusivos*
- *Botes de Basura*
- *Mupi Publicitarios*
- *Iluminación con lámparas Led con autonomía Solar*

VIII.- *Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de \$ 607,106.73 (Son: Seiscientos Siete Mil Ciento Seis Pesos 73/100 M.N.) IVA incluido. Por lo que, se solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de infraestructura necesaria para cumplir con el actual Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 vigente.*

IX- *Que, mediante oficio número TM/0337/20 de fecha 24 de septiembre de 2020, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto requerido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.*

X.- *Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello.*

Artículo 13.- *Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:*

I. *Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;*

II. *Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;*

XI.- *Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, determina lo siguiente:*

Artículo 14.- *Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:*

I. *Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:*

a) *Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;*

b) *Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y*

II. *En su caso, el remanente para:*

a) **Inversión pública productiva**, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

XII.- Que mediante Vigésima segunda sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el día 24 de octubre de 2019, se constituyó el "**FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**", con los recursos presupuestarios que durante el ejercicio fiscal 2019 se obtengan en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, que podrán ser ejercidos durante el ejercicio fiscal 2019 y a más tardar en el ejercicio fiscal inmediato siguiente de 2020.

XIII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hace referencia de la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

- (i) **La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;**
- (ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o
- (iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de Inversión Pública Productiva, por tratarse de una herramienta, mobiliario y adquisición de equipamiento que sirve para la prestación de un Servicio Público Específico; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva.

XIV.- Que una vez analizado el Proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su Aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL PROYECTO DENOMINADO: "**FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES INCLUSIVOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**", DESCRITO EN EL CONSIDERANDO VII DEL PRESENTE DICTAMEN, CON

CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, HASTA POR EL MONTO A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: CÚMPLASE.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENA REGIDORA. (RUBRICAS)

B.- Transcrito el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, conformada por los ciudadanos Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; y Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora, el primero Presidente y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo las obligaciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, específicamente en el **EJE III**, que se refiere a la **“MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD”** resulta necesario y Congruente Aprobar el Dictamen de la Comisión Edilicia y por ende, autorizar el Proyecto denominado **“FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES INCLUSIVOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”** “, descrito en el considerando VII del Dictamen que se analiza, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, creado con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2019, hasta por un monto de **\$ 607,106.73 (Son: Seiscientos Siete Mil Ciento Seis Pesos 73/100 M.N.) IVA incluido**, en los términos del Considerando VIII del dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado Edilicio que emitió el Dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES INCLUSIVOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.” CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE AUTORIZA EL PROYECTO DENOMINADO: “FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES INCLUSIVOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE”, CON CARGO AL

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CREADO CON RECURSOS EXCEDENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

TERCERO: SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes de octubre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta del mes de octubre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES INCLUSIVOS, EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.” CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2,3,4,5,6,7,9,10,11,15,16,17 fracciones IX, XIII, 26,27,28,29,47,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2020, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 243

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LOS CC. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA Y SANTIAGO ORTEGA LUGO, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CONCORDIA, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD, A CAMBIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JERICÓ, MANZANA 36, LOTE 4, ACTUALMENTE LOTE 8 DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ, EN ESTA CIUDAD; Y LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA, DE QUE LAS ESCRITURAS DEL CITADO PREDIO SE EXPIDAN SOLO A NOMBRE DEL C. SANTIAGO ORTEGA LUGO.

ANTECEDENTES

A). - Que, en su oportunidad, el Síndico de Asuntos Jurídicos, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo

73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo, la iniciativa para permutar un predio de propiedad municipal a favor de los **CC. María Guadalupe Nava Varela y Santiago Ortega Lugo**, en virtud de que el predio de su propiedad, y otorgado por el H. Ayuntamiento, ubicado en la Calle Jericó, Manzana 36, Lote 4, actualmente Lote 8 de la Colonia Leovigildo Gómez, fue afectado por la construcción de una vivienda, ajena a su voluntad e interés.

B). – Que mediante escrito de fecha 8 de enero de 2019, la **C. María Guadalupe Nava Varela**, manifestó al C. Presidente Municipal, que es su deseo y entera conformidad, para que el **C. Santiago Ortega Lugo**, realice los trámites de regularización del predio de la Calle Concordia Mza. s/n lote s/n de la Unidad Habitacional “Fidel Velázquez”, en esta Ciudad; Y una vez regularizado este, **se expida las escrituras solamente a nombre del C. Santiago Ortega Lugo**. A dicha solicitud, se agregó un documento consistente en un **Acta de Posesión por Permuta** celebrado entre la **Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y los CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela**, de fecha 25 de septiembre de 2012, relativo a la permuta entre del predio citado en el inciso A). - de los Antecedentes.

C). - Que las propuestas fueron turnadas por el Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio SRT/930/2019 de fecha 27 de junio del 2019 a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su Análisis y Emisión del Dictamen correspondiente, mismo que a la letra dice:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LOS CC. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA Y SANTIAGO ORTEGA LUGO, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CONCORDIA, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD, A CAMBIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JERICÓ, MANZANA 36, LOTE 4, ACTUALMENTE LOTE 8 DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ, EN ESTA CIUDAD; Y LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA, DE QUE LAS ESCRITURAS DEL CITADO PREDIO SE EXPIDAN SOLO A NOMBRE DEL C. SANTIAGO ORTEGA LUGO.

VISTOS: Para dictaminar la propuesta planteada por el Síndico de Asuntos Jurídicos, relativo a la iniciativa para celebrar un contrato de permuta entre el Municipio de Campeche y los **CC. María Guadalupe Nava Varela y Santiago Ortega Lugo**, y la Solicitud de la **C. María Guadalupe Nava Varela**, de que las escrituras del citado predio se expidan solo a nombre del **C. Santiago Ortega Lugo**; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Que con fechas 15 de noviembre y 5 de mayo del año 2019, la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento Municipio de Campeche, mediante oficios DOPDU/DOT/19-24 y DOPDU/DOT/19-6463, respectivamente, presentó al Secretario del Ayuntamiento, el expediente de Verificación, Levantamiento Técnico y Descripción Topográfica, respecto del presente asunto.

2.- Mediante oficio SRT /930/2019 de fecha 27 de junio del 2019. de la Subdirección de Regularización Territorial de la Secretaría del H. Ayuntamiento, turnó a esta Comisión, el presente asunto para su análisis y dictamen correspondiente.

3.- Previo estudio jurídico correspondiente, el Síndico de Asuntos Jurídicos, presentó a esta comisión Edilicia la iniciativa correspondiente, para su estudio, dictamen, y

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administración del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídico y Regularización de la Tenencia de la Tierra, mismo que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Elena Ucan Moo, Quinta Regidora y Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106, y 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece las facultades del Ayuntamiento para expedir u reformar el Bando de Policía y Gobierno, los Lineamientos, Circulares, Manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarias para su organización, funcionamientos, prestaciones de los servicios públicos, así como garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal, y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia de H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de la iniciativa que promueve el Síndico de Asuntos Jurídicos respecto a la celebración del Contrato de Permuta con los **CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela**.

IV.- De acuerdo al expediente de verificación practicado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mismo que contiene los dictámenes técnico y de desincorporación, descripción topográfica, croquis de ubicación y fotografías del predio, se puede constatar que el predio ubicado en la Calle Jericó Manzana 36, Lote 4, actualmente Lote 8 (de acuerdo al oficio de rectificación levantado por el Subdirector de Proyectos e Imagen, Arq. Reyner Irving Arebalo García), de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes al norte mide 16.00 metros y colinda con la Calle Jericó; al Sur mide 16.00 metros y colinda con lotes veintisiete y veintiocho; al Este mide 20.00 metros y colinda con lote 5 y al Oeste mide 20,00 metros y colinda con lote tres cerrando el polígono con una superficie de 318.41 m2, se encuentra inscrito a favor de los ciudadanos **CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela**, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fojas 164 a 168 del Tomo 368 Volumen B. Libro y Sección Primera con la inscripción I No. 144374 de fecha 20 de febrero de 2006, y se encuentra actualmente afectado por la construcción de una vivienda, ajena a los propietarios.

V.- Que mediante escrito de fecha 8 de enero de 2019, la **C. María Guadalupe Nava Varela**, manifestó al C. Presidente Municipal, que es su deseo y entera conformidad, para que el **C. Santiago Ortega Lugo**, realice los trámites de regularización del predio de la Calle Concordia Mza. s/n lote s/n de la Unidad Habitacional "Fidel Velázquez", en esta Ciudad; Y una vez regularizado este, **se expida las escrituras solamente a nombre del C. Santiago Ortega Lugo**. A dicha solicitud, se agregó un documento consistente en un **Acta de Posesión por Permuta** celebrado entre la **Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y los CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela**, de fecha 25 de septiembre de 2012, relativo a la permuta entre del predio ubicado en la Mza. 36 Lote 8 de la Calle Jericó, Colonia Leovigildo Gómez, a cambio del predio ubicado en la Calle Concordia Mza. s/n lote s/n de la Unidad Habitacional "Fidel Velázquez", en esta Ciudad. Documentos que acompaño con una Certificación realizada por el Notario Público No. 20, de esta Ciudad Capital, Lic. Ramón Alberto Espínola Espadas.

VI.- Con fecha 5 de mayo del 2019, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen Técnico del Bien Inmueble ubicado en la Calle Concordia, Manzana S/N, Lote S/N de la Unidad Habitacional Fidel Velázquez de esta Ciudad; con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste mide 11.45 metros lineales y colinda con Calle Concordia; al Suroeste mide 11.45 metros lineales y colinda con propiedad municipal; al Noroeste mide 20.30 metros lineales y colinda con Derecho de Vía F.F.C.C. y al Sureste mide 20.30 metros lineales y colinda con Propiedad Municipal, con una superficie de 232.43 m2, inscrito a favor del H. Ayuntamiento en fojas 92 del Tomo 128-E, Libro y Sección Primera con la inscripción II No. 68,356 de fecha 17 de julio de 1995.

VII.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal, podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73 y 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

VIII.- Que de acuerdo a los documentos que integran el expediente de verificación emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se advierte que los **CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela**, adquirieron del Municipio de Campeche, la propiedad del predio ubicado en la calle Jericó, manzana treinta y seis, lote 4 actualmente lote 8, de la colonia Leovigildo Gómez de esta ciudad, a través del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, mismo que, como consta en la Constancia de Verificación domiciliaria respectiva, actualmente se encuentra afectado por la construcción de una vivienda y habitado por personas ajenas desde hace más de quince años. Por lo tanto, se advierte que, desde el momento de la adquisición en su favor, los citados beneficiarios, no tuvieron oportunidad de construir y disfrutar el lote otorgado por el Municipio. En tal virtud, con el propósito de restituir el beneficio a favor de los antes mencionados, esta Comisión considera necesario celebrar el contrato de permuta solicitado.

IX.- Que en base al escrito de fecha 8 de enero de 2019, presentado por la **C. María Guadalupe Nava Varela**, mediante el cual manifestó al C. Presidente Municipal, que es su deseo y entera conformidad, para que el **C. Santiago Ortega Lugo**, realice los trámites de regularización del predio de la Calle Concordia Mza. s/n lote s/n de la Unidad Habitacional "Fidel Velázquez", en esta Ciudad; Y una vez regularizado este, **se expida las escrituras solamente a nombre del C. Santiago Ortega Lugo**. En tal virtud, con el propósito de atender la petición solicitada por la **C. María Guadalupe Nava Varela**, respecto a que las escrituras se expidan solo a **favor del C. Santiago Ortega Lugo**, esta Comisión considera Procedente dicha petición.

X.- Que una vez analizada la **propuesta de permuta** presentada por el Síndico de Asuntos Jurídicos, **y la solicitud de la C. María Guadalupe Nava Varela, respecto de que las escrituras de dicho predio se expidan solamente a favor del C. Santiago Ortega Lugo; esta Comisión Dictamina su Procedencia;** y hecho lo anterior, sea turnado para su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos formales y esenciales de la normatividad municipal aplicable y no contraviene disposiciones de orden público; siendo el objeto del Contrato de Permuta descrito un beneficio para el desarrollo social y urbano de los habitantes del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la iniciativa que promueve el Síndico de Asuntos Jurídicos para celebrar el **Contrato de Permuta entre el Municipio de Campeche y los CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela**, respecto al predio ubicado en la Calle Jericó, Manzana 36, Lote 4, actualmente Lote 8, de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 16.00 metros y colinda con la Calle Jericó; al Sur mide 16.00 metros y colinda con lotes veintisiete y veintiocho; al Este mide 20.00 metros y colinda con lote 5 y al Oeste mide 20.00 metros y colinda con lote 3, cerrando el polígono con una superficie de 318.41 metros cuadrados, **A Cambio** del citado predio ubicado en la Calle Concordia, Manzana S/N, Lote S/N de la Unidad Habitacional Fidel Velázquez de esta Ciudad; con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste mide 11.45 metros lineales y colinda con Calle Concordia; al Suroeste mide 11.45 metros lineales y colinda con propiedad municipal; al Noroeste mide 20.30 metros lineales y colinda con Derecho de Vía F.F.C.C. y al Sureste mide 20.30 metros lineales y colinda con propiedad municipal, con una superficie de 232.43 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Es **PROCEDENTE** la Solicitud de la C. María Guadalupe Nava Varela, respecto a que las escrituras del Bien descrito con antelación dentro del cuerpo de este instrumento jurídico, se expidan a favor del C. Santiago Ortega Lugo.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponde.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA Y C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR. (RÚBLICAS)

C). - Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º. 59, 107 fracción VI, 135 fracción I Y 151 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 11, 17 fracción I, 22, 23 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

II.- Del texto del dictamen, se advierte el propósito para celebrar un Contrato de Permuta entre el Municipio de Campeche y los C.C. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela, derivado de la afectación que sobre el predio, propiedad de los mencionados, pesa actualmente y que impide la constitución y disfrute de la vivienda, en perjuicio de los multicitados ciudadanos y su familia. Así mismo, se observa la Voluntad C. María Guadalupe Nava Varela, respecto a que las escrituras del Bien descrito con antelación dentro del cuerpo de este instrumento jurídico, se expidan solamente a favor del C. Santiago Ortega Lugo.

III.- En congruencia con la política promovida por la actual administración municipal, los integrantes de este H. Cabildo concuerdan con la iniciativa del Síndico de Asuntos Jurídicos para celebrar un contrato de permuta que se consigna en la solicitud planteada, por estar facultado expresamente en la ley para velar por los intereses y bienes del municipio según se establece en el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, se estima procedente someter a la consideración del pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LOS CC. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA Y SANTIAGO ORTEGA LUGO, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CONCORDIA, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD, A CAMBIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JERICÓ, MANZANA 36, LOTE 4, ACTUALMENTE LOTE 8 DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ, EN ESTA CIUDAD; Y LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA, DE QUE LAS ESCRITURAS DEL CITADO PREDIO SE EXPIDAN SOLO A NOMBRE DEL C. SANTIAGO ORTEGA LUGO.

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LOS CC. SANTIAGO ORTEGA LUGO Y MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JERICÓ, MANZANA 36, LOTE 4, ACTUALMENTE LOTE 8, DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ DE ESTA CIUDAD, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE JERICÓ; AL SUR MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTES VEINTISIETE Y VEINTIOCHO; AL ESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 5 Y AL OESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 3, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 318.41 METROS CUADRADOS, A CAMBIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CONCORDIA, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE MIDE 11.45 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE CONCORDIA; AL SUROESTE MIDE 11.45

METROS LINEALES Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL; AL NOROESTE MIDE 20.30 METROS LINEALES Y COLINDA CON DERECHO DE VÍA F.F.C.C. Y AL SURESTE MIDE 20.30 METROS LINEALES Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 232.43 METROS CUADRADOS. ESCRITURA QUE SE DEBERÁN EXPEDIR A FAVOR DEL C. SANTIAGO ORTEGA LUGO.

TERCERO: EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIONES IV, VI Y VII Y 158 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE FACULTA AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS A CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, TANTO A FAVOR DEL INTERESADO, COMO PARA LA ESCRITURACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CUARTO: SE AUTORIZA EL EJERCICIO DEL GASTO QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS, IMPUESTOS Y OTROS CONCEPTOS QUE DEBEN CUBRIRSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA ESCRITURA RESPECTIVA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PROPORCIONAR LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS CON CARGO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO APLICABLE.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, COADYUVEN CON EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO: CONCLUIDOS LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE INSCRÍBASE EN EL INVENTARIO DEL LIBRO PATRIMONIAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el Portal de Transparencia.

Tercera: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “4 de octubre” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes de octubre del año 2020.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Manuel Jesús Zalazar Salazar, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda, y la C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta del mes de octubre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIADEASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LOS CC. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA Y SANTIAGO ORTEGA LUGO, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CONCORDIA, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD, A CAMBIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JERICÓ, MANZANA 36, LOTE 4, ACTUALMENTE LOTE 8 DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ, EN ESTA CIUDAD; Y LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA, DE QUE LAS ESCRITURAS DEL CITADO PREDIO SE EXPIDAN SOLO A NOMBRE DEL C. SANTIAGO ORTEGA LUGO.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2020, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 244

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS: HÉROE DE NACUZARI, LEOVIGILDO GÓMEZ, UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ, KANISTÉ, PEÑA, AMPLIACIÓN POLVORÍN, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, MORELOS III, UNIDAD HABITACIONAL HÉROES DE CHAPULTEPEC, ELVIA MARÍA, UNIDAD HABITACIONAL KALÁ, CERRO DE LA EMINENCIA, POLVORÍN. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ERNESTO ZEDILLO, SASCALUM Y CUATRO CAMINOS, DE ESTA CIUDAD; PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen Emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS: HÉROE DE NACUZARI, LEOVIGILDO GÓMEZ, UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ, KANISTÉ, PEÑA, AMPLIACIÓN POLVORÍN, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, MORELOS III, UNIDAD HABITACIONAL HÉROES DE CHAPULTEPEC, ELVIA MARÍA, UNIDAD HABITACIONAL KALÁ, CERRO DE LA EMINENCIA, POLVORÍN. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ERNESTO ZEDILLO, SASCALUM Y CUATRO CAMINOS, DE ESTA CIUDAD; PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A). - En su oportunidad, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa

para aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en diversas colonias de esta ciudad, a fin de enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseedores actuales.

B). - Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Elena Ucán Moo, Quinta Regidora y Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias populares de la ciudad como en Héroe de Nacozari, Leovigildo Gómez, Unidad Habitacional Fidel Velázquez, Kanisté, Peña, Ampliación Polvorín, Ampliación Bellavista, Morelos III, Unidad Habitacional Héroes De Chapultepec, Elvia María, Unidad Habitacional Kalá, Cerro de la Eminencia, Polvorín. Ampliación Miguel Hidalgo, Ernesto Zedillo, Sascalum y Cuatro Caminos, de esta Ciudad.

IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, aprobado en su Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de mayo del 2019. Contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

V.- Que tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas en las Colonias Populares de esta ciudad se realice de la manera siguiente: Regularizar a través de una compraventa la superficie ocupada, fijando el valor del metro cuadrado a razón del equivalente al valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato; lo anterior con fundamento en los artículos 67 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; siendo aquellos, 17 lotes de terreno que se localizan en las Colonias: Héroe de Nacozari, Leovigildo Gómez, Unidad Habitacional Fidel Velázquez, Kanisté, Peña, Ampliación Polvorín, Ampliación Bellavista, Morelos III, Unidad Habitacional Héroes de Chapultepec, Elvia María, Unidad Habitacional Kalá, Cerro de la Eminencia, Polvorín. Ampliación Miguel Hidalgo, Ernesto Zedillo, Sascalum y Cuatro Caminos de esta ciudad; los cuales se describen a continuación:

1.-
NOMBRE: NORA ANGÉLICA CHI MARTÍNEZ
COLONIA : HÉROE DE NACOZARI
UBICACIÓN: CALLE 7 DE NOVIEMBRE
NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 1 LOTE: COLINDANTE CON LOTE 13

DESLINDE:

AL	<u>NORESTE</u> <u>27.70</u>	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 12</u>
AL	<u>SUROESTE</u> <u>27.25</u>	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 14</u>

AL	<u>NOROESTE</u> <u>11.50</u>	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 13</u>
AL	<u>SURESTE</u> <u>11.00</u>	METROS Y COLINDA CON	<u>CANAL DE DESAGUE</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>307.58</u>	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$27,682.00</u>	
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>	
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$55,364.40</u>	

2.-

NOMBRE: EDDY ALBERTO PALACIO TORRES
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE JERICÓ POR CALLE SINAI
 NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 36 LOTE: 19

DESLINDE:			
AL	<u>NORTE</u>	<u>8.10</u>	METROS Y COLINDA CON <u>CALLE JERICÓ</u>
AL	<u>SUR</u>	<u>8.10</u>	METROS Y COLINDA CON <u>LOTE 20</u>
AL	<u>ESTE</u>	<u>20.00</u>	METROS Y COLINDA CON <u>CALLE SINAI</u>
AL	<u>OESTE</u>	<u>20.00</u>	METROS Y COLINDA CON <u>LOTE 18</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>162.00</u>	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$14,580.00</u>	
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>	
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$29,160.00</u>	

3.-

NOMBRE: DIONY DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
 COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ
 UBICACIÓN: CALLE OAXACA
 NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 26 LOTE: 95

DESLINDE:			
AL	<u>NOROESTE</u> <u>4.40</u>	METROS Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>
AL	<u>SURESTE</u> <u>4.40</u>	METROS Y COLINDA CON	<u>CALLE OAXACA</u>
AL	<u>NORESTE</u> <u>7.00</u>	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 95</u>
AL	<u>SUROESTE</u> <u>7.00</u>	METROS Y COLINDA CON	<u>AV. SOLIDARIDAD</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>30.80</u>	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$449.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$13,829.20</u>	
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$898.00</u>	
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$27,658.40</u>	

4.-

NOMBRE: WILFRIDO EFRAÍN CRISANTY FERNÁNDEZ
 COLONIA: KANISTÉ

UBICACIÓN: CALLE 20
NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 41 LOTE: 23

DESLINDE:

PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 13°03'33" E CON UNA DISTANCIA DE 10.18 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 23, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2 CON RUMBO N 76°52'47" W CON UNA DISTANCIA DE 27.05 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3 CON RUMBO S 04°01'56" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.20 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO S 76°38'11" E CON UNA DISTANCIA DE 25.45 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE:

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>265.76 M2</u>
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$23,918.40</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$47,836.80</u>

5.-

NOMBRE: MARÍA CANDELARIA TUN SANORES
COLONIA: PEÑA
UBICACIÓN: CALLE PEÑA
NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 10 LOTE: 1

DESLINDE:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 76°01'29.21" W CON UNA DISTANCIA DE 6.10 SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 12° 24'52.49" W CON UNA DISTANCIA DE 10.20 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 77°09'07.57" E CON UNA DISTANCIA DE 6.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 12°24'09.76" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.08 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LA C. MARÍA CANDELARIA TUN SANORES CERRANDO EL POLÍGONO.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>61.84 M2</u>
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$5,565.60</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$11,131.20</u>

6.-

NOMBRE: CATALINA NERI PEDRAZA
COLONIA: AMPLIACIÓN POLVORÍN
UBICACIÓN: CALLE NIÑO ARTILLERO
NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 6 LOTE: EXCEDENTE DEL LOTE 38

DESLINDE:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 78°04'17" E CON UNA DISTANCIA DE 23.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA CON CALLE NIÑO ARTILLERO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 20°44'13" W CON UNA DISTANCIA DE 01.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 84°47'21" W CON UNA DISTANCIA DE 2.90 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 89° 51'12" W CON UNA DISTANCIA DE 3.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5 CON RUMBO S 72°13'11" W CON UNA DISTANCIA 13.75 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 10°40'47" W CON UNA

DISTANCIA DE 4.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7 CON RUMBO N 83°57'19" W Y UNA DISTANCIA DE 5.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 8, COLINDANDO POR TODOS ESTOS LADOS CON TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL (BARRANCA), CONTINÚA DEL VÉRTICE 8 CON RUMBO 12°40'42" E CON UNA DISTANCIA DE 14.25 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO POR ESTE LADO CON LOTE 38, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE:

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>155.61</u> M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$14,004.90</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$28,009.80</u>

7.-

NOMBRE: MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ESPINOSA
 COLONIA: AMPLIACIÓN BELLAVISTA
 UBICACIÓN: CALLE CARLOS SANSOIRES PÉREZ POR CALLE 12-B
 NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 14 LOTE: 1

DESLIND
E:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 50°51'37.08" E CON UNA DISTANCIA DE 9.12 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA CON LOTE 2-A, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 38°15'29.33" W CON UNA DISTANCIA DE 10.60 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y LOTE 10, CONTINÚA VÉRTICE 3, CON RUMBO N 49°40'55.91" W CON UNA DISTANCIA DE 8.48 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 12-B, CONTINÚA DEL , CON RUMBO N. 34°44'55.71" E CON UNA DISTANCIA DE 10.45 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA COLINDANDO POR ESTE LADO CON LOTE 1, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE:

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>92.47</u> M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$8,322.30</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$16,644.60</u>

8.-

NOMBRE: ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
 COLONIA: MORELOS III
 UBICACIÓN: CALLE REFORMA
 NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 1 LOTE: EXCEDENTE DEL LOTE 2

DESLINDE:

PARTIENDO POR EL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 78°21'47.16"E CON UNA DISTANCIA DE 8.80 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE REFORMA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 07° 45'37.03" E CON UNA DISTANCIA DE 4.60 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO DE PROPIEDAD DEL C. ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 75°47'01.54" W CON UNA DISTANCIA DE 9.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S. 00°26'48.02" W CON UNA DISTANCIA DE 4.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON CANAL PLUVIAL, CERRANDO EL POLÍGONO, CON UNA SUPERFICIE DE:

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>37.47</u> M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$3,372.30</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$6,744.60</u>

NOMBRE: DARIANA GUADALUPE CU URIBE
COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL HÉROES DE CHAPULTEPEC
UBICACIÓN: AVENIDA MONTES DE OCA
NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 6 LOTE: FRENTE DEL LOTE "A"

DESLINDE:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 33°34'45.80" E CON UNA DISTANCIA DE 15.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA CON CALLE S/N, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 59°04'50.75" O CON UNA DISTANCIA DE 8.75 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA CON LOTE "A" CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 30°56'33.92" O CON UNA DISTANCIA DE 15.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON ÁREA VERDE; CONTINÚA CON EL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 59°12'36.37" E CON UNA DISTANCIA 7.16 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO POR ESTE LADO CON AV. MONTES DE OCA, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE:

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>118.95 M2</u>
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$674.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$80,172.30</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$1,348.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$160,344.60</u>

10.-

NOMBRE: JOHANA Jael MATÚ NEGRÓN
COLONIA: ELVIA MARÍA
UBICACIÓN: PRIVADA DE LA 2
NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 13 LOTE: 10

DESLINDE:

PARTIENDO DE VÉRTICE 1, CON RUMBOS 81°12'54.49" W CON UNA DISTANCIA DE 7.05 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PRIVADA DE LA 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 01°24'46.33" E CON UNA DISTANCIA DE 13.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA CON EL VÉRTICE 3 CON RUMBO S 82°49'57.68" O CON UNA DISTANCIA DE 7.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 01°32'24.45" W CON UNA DISTANCIA DE 11.75 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 2, CERRANDO EL POLÍGONO, CON UNA SUPERFICIE:

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>88.46 M2</u>
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$7,961.40</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$15,922.80</u>

11.-

NOMBRE: DIANA EVELIN ROMERO PUGA
COLONIA: CERRO DE LA EMINENCIA
UBICACIÓN: AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO
NÚMERO OFICIAL: MANZANA: S/N LOTE: S/N

DESLINDE:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 85°44'34.12" E CON UNA DISTANCIA DE 14.00 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LA AV. COLOSIO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2 CON RUMBO S 43°16'03.74" O CON UNA DISTANCIA DE 18.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDA MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 21°14'06.27" O CON UNA DISTANCIA DE 6.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y CONTINÚA HACIENDO UN QUIEBRE, CON RUMBO N 04°32'44.33" E CON UNA DISTANCIA DE 8.30 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD PARTICULAR, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 109.19 M2.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	109.19 M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$9,827.10</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$19,654.20</u>

12.-
 NOMBRE: EDELFDIA MANZANILLA TEC
 COLONIA: POLVORÍN
 UBICACIÓN: CALLE ECUADOR
 NÚMERO OFICIAL: _____ MANZANA: _____ S/N LOTE: S/N

DESLINDE:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 88°30'33.43" E CON UNA DISTANCIA DE 0.60 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA C. MARGARITA GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 01°12'42.79" E CON UNA DISTANCIA DE 5.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD DE LA C. EDELFDIA MANZANILLA TEC, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 88°30'33.43" E CON UNA DISTANCIA DE 25.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA C. EDELFDIA MANZANILLA TEC, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 01°12'42.79" E, CON UNA DISTANCIA DE 3.35 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA CON CALLE ECUADOR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5 CON RUMBO S 88°30'12.72" W, CON UNA DISTANCIA DE 26.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 02°12'45.76" E CON UNA DISTANCIA DE 8.37 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA CON TERRENOS DEL FUNDO LEGAL. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE:

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	90.88 M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$8,179.20</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$16,358.40</u>

13.-
 NOMBRE: JORGE CE CENTENO
 COLONIA: AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO
 UBICACIÓN: ANDADOR AMÉRICA
 NÚMERO OFICIAL: _____ MANZANA: 27 LOTE: 21

DESLINDE:

AL NORTE	<u>7.40</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 1</u>
AL SUR	<u>7.20</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 11</u>
AL ESTE	<u>11.85</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>ANDADOR AMÉRICA</u>
AL OESTE	<u>12.80</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 2</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	89.97 M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$8,097.30</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$16,194.60</u>

14.-
 NOMBRE: CHRISTIAN GIOVANI SANTOS
BAUTISTA
 COLONIA: ERNESTO ZEDILLO
 UBICACIÓN: CALLE LIMONARES

NÚMERO OFICIAL: _____ MANZANA: _____ LOTE: _____ S/N _____
 _____ 6 _____

DESLINDE:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 55°32'56" W, CON UNA DISTANCIA DE 04.05 M.L., SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE LIMONARES, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 25°26'22" E, CON UNA DISTANCIA DE 16.80 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 15, CONTINÚANDO DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 64°04'06" E CON UNA DISTANCIA DE 04.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 16, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 25°26'20" W, CON UNA DISTANCIA DE 17.40 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO CON LOTES 12 Y 13 CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE:

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>68.40</u> M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$6,156.00</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$12,312.00</u>

15.-

NOMBRE: JUAN CARLOS SALAZAR SOBERANIS
 COLONIA: SASCALUM
 UBICACIÓN: CALLE SANTA ROSA
 NÚMERO OFICIAL: _____ MANZANA: 22 LOTE: S/N

DESLINDE:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 11°47'40.20" O CON UNA DISTANCIA DE 29.55 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON RESIDENCIAL SANTA ROSA (PROPIEDAD PARTICULAR), CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 79°06'14.59" O CON UNA DISTANCIA DE 8.70 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 06°45'49.18" E CON UNA DISTANCIA DE 4.65 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4 CON RUMBO S 78°58'09.89" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5 CON RUMBO N 06°45'49.18" E CON UNA DISTANCIA DE 25.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 78°58'09.89" E CON UNA DISTANCIA DE 3,30 M.L. SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA VÉRTICE 1 Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE SANTA ROSA, CERRANDO EL POLÍGONO, CON UNA SUPERFICIE DE:

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>96.14</u> M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$8,652.60</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$17,305.20</u>

16.-

NOMBRE: LORENZO JAVIER REYES HERNÁNDEZ
 COLONIA: CUATRO CAMINOS
 UBICACIÓN: UBICADO AL FONDO DEL LOTE 31 CUATRO CAMINOS
 NÚMERO OFICIAL: _____ MANZANA: 1 LOTE: (AL FONDO) DEL LOTE 31

DESLINDE:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 70°16'22.92" O CON UNA DISTANCIA DE 9.60 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 18°14'16.76," O CON UNA DISTANCIA DE 13.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON DERECHO DE VÍA DE F.F.C., CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 70°16'22.92" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.60 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y

COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 18°14'16.76" E, CON UNA DISTANCIA DE 13.10 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1 PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 31, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE:

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>125.76</u> M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$11,318.40</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$180.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$22,636.80</u>

17.-

NOMBRE: ASael GUTIÉRREZ TREJO
 COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL KALÁ
 UBICACIÓN: CALLE KABAĦ
 NÚMERO OFICIAL: MANZANA: 1 LOTE: AL FONDO DEL LOTE 3

DESLINDE:

PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 42°49'05.68" E CON UNA DISTANCIA DE 9.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE KABAĦ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S47°10'54.32," E CON UNA DISTANCIA DE 13.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S43°08'30.42" O, CON UNA DISTANCIA DE 9.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 46° 32' 54. 99" O, CON UNA DISTANCIA DE 13.50 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1. PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD, CERRANDO EL POLÍGONO.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>121.50</u> M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	<u>\$449.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE	<u>\$54,553.50</u>
VALOR COMERCIAL POR M2.	<u>\$898.00</u>
VALOR COMERCIAL DEL LOTE	<u>\$109,107.00</u>

VI.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por compraventa, de los lotes de terrenos antes descritos, a favor de los poseedores actuales.

VII.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Presidente Municipal, esta Comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de mayo del 2019, a fin de enajenar los 17 lotes de terreno a favor de los actuales poseedores, ubicados en diversas colonias de esta ciudad, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ELENA UCÁN MOO, QUINTA REGIDORA Y ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR. (RÚBRICAS)

III.- Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a), 106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículo 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67, 70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 744, 747 fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche; artículos 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36, y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia *“a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”*.

III.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtenga como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

IV.- Que los predios ocupados que se proponen para regularizar a través del presente acuerdo a favor de los poseedores actuales, son fracciones de terreno de propiedad municipal, los cuales el Municipio de Campeche los ostenta a título de dueño y carecen de inscripción ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Motivo por el cual se deberá solicitar ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche proceder a la inscripción de los mismos a favor del Municipio de Campeche.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS: HÉROE DE NACUZARI, LEOVIGILDO GÓMEZ, UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ, KANISTÉ, PEÑA, AMPLIACIÓN POLVORÍN, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, MORELOS III, UNIDAD HABITACIONAL HÉROES DE CHAPULTEPEC, ELVIA MARÍA, UNIDAD HABITACIONAL KALÁ, CERRO DE LA EMINENCIA, POLVORÍN. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ERNESTO ZEDILLO, SASCALUM Y CUATRO CAMINOS, DE ESTA CIUDAD; PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO.- ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE 17 LOTES DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS: HÉROE DE NACUZARI, LEOVIGILDO GÓMEZ, UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ, KANISTÉ, PEÑA, AMPLIACIÓN POLVORÍN, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, MORELOS III, UNIDAD HABITACIONAL HÉROES DE CHAPULTEPEC, ELVIA MARÍA, UNIDAD HABITACIONAL KALÁ, CERRO DE LA EMINENCIA, POLVORÍN, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ERNESTO ZEDILLO, SASCALUM Y CUATRO CAMINOS DE ESTA CIUDAD; DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO.- SE FACULTA AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LOS 17 LOTES DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO.- SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN SU VALOR COMERCIAL VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIO AVALÚO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.

QUINTO.- LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SU VIGENCIA, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ESTE LA COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO.- CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 30 días del mes de octubre del 2020.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.-
ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta del mes de octubre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS: HÉROE DE NACOZARI, LEOVIGILDO GÓMEZ, UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ, KANISTÉ, PEÑA, AMPLIACIÓN POLVORÍN, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, MORELOS III, UNIDAD HABITACIONAL HÉROES DE CHAPULTEPEC, ELVIA MARÍA, UNIDAD HABITACIONAL KALÁ, CERRO DE LA EMINENCIA, POLVORÍN. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ERNESTO ZEDILLO, SASCALUM Y CUATRO CAMINOS, DE ESTA CIUDAD; PARA ENAJENAR MEDIANTE COMPRAVENTA FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Campeche; 2,3,4,5,6,7,9,10,11,15,16,17 fracciones IX, XIII, 26,27,28,29,47,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2020, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 245

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS: LEOVIGILDO GÓMEZ, FÉNIX, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN SAN RAFAEL, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, BELLAVISTA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, AMPLIACIÓN POLVORÍN, PABLO GARCÍA, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, PEÑA, HÉROE DE NACUZARI, AMPLIACIÓN ESPERANZA, MIGUEL HIDALGO, CUATRO CAMINOS Y JARDINES DE ESTA CIUDAD; PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS: LEOVIGILDO GÓMEZ, FÉNIX, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN SAN RAFAEL, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, BELLAVISTA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, AMPLIACIÓN POLVORÍN, PABLO GARCÍA, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, PEÑA, HÉROE DE NACUZARI, AMPLIACIÓN ESPERANZA, MIGUEL HIDALGO, CUATRO CAMINOS Y JARDINES DE ESTA CIUDAD; PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

PRECEDENTES:

A). - En su oportunidad, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseesionarios actuales.

B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Elena Ucán Moo, Quinta Regidora y Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias populares de la ciudad como en las colonias denominadas: **LEOVIGILDO GÓMEZ, FÉNIX LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN SAN RAFAEL, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, BELLAVISTA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, AMPLIACIÓN POLVORÍN, PABLO GARCÍA, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, PEÑA, HÉROE DE NACUZARI, AMPLIACIÓN ESPERANZA, MIGUEL HIDALGO, CUATRO CAMINOS Y JARDINES DE ESTA CIUDAD** de esta ciudad; para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.

IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, aprobado en su Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de mayo del 2019, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas en las Colonias Populares de esta ciudad, en lo conducente se realice de la manera siguiente:

A) En las colonias populares de la ciudad:

Regularizar a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados y la superficie excedente hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados en compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón del equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa fijando como precio del metro cuadrado el valor comercial vigente a la fecha de la celebración del contrato.

VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

VII.- Que los predios ocupados que se proponen para regularizar a través del presente acuerdo a favor de los poseesionarios actuales, son fracciones de terreno del fundo legal, los cuales el Municipio de Campeche los ostenta a título de dueño y carecen de inscripción ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad

y del Comercio; motivo por el cual existe la necesidad de solicitar ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, proceder a la inscripción de los mismos a favor del Municipio de Campeche.

VIII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

1.-

NOMBRE: NARSIZA CANDELARIA HERNÁNDEZ PISTÉ
 CÓNYUGE: BENUSTIANO CAMBRANIS XEQUEB
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: PROLONGACIÓN BATALLÓN
 MANZANA: 2 LOTE: 1 NUM. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORTE</u>	<u>26.80</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN</u>
AL	<u>SUR</u>	<u>27.25</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 24</u>
AL	<u>ESTE</u>	<u>6.50</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>
AL	<u>OESTE</u>	<u>6.20</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE PROLONGACIÓN PASO DE LAS ÁGUILAS.</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	171.60 M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00 M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	11.60 M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ 45.00
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ 522.00
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 15,444.00

2.-

NOMBRE: YECIS GAMBOA PEÑATE
 CÓNYUGE: EFRÉN ARELLANO NERI
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: PROLONGACIÓN BATALLÓN
 MANZANA: 2 LOTE: 3 No. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORTE</u>	<u>8.85</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN</u>
AL	<u>SUR</u>	<u>9.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 18</u>
AL	<u>ESTE</u>	<u>17.15</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 4</u>
AL	<u>OESTE</u>	<u>17.60</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	155.07 M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00 M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	----- M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ 45.00
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ -----
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 13,956.30

3.-

NOMBRE: FRANCISCO VIDAL QUEB ESCAMILLA

COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
UBICACIÓN: LEOVIGILDO GÓMEZ

MANZANA: 7 LOTE: 15 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORTE</u>	<u>16.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE LEOVIGILDO GÓMEZ</u>
AL	<u>SUR</u>	<u>15.75</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTES 20, 21</u>
AL	<u>ESTE</u>	<u>19.40</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 16</u>
AL	<u>OESTE</u>	<u>20.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 14</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>312.73</u>	<u>M2</u>
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	<u>M2</u>
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>152.73</u>	<u>M2</u>
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>6,872.85</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>28,145.70</u>

4.-

NOMBRE: MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ CRUZ
COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
UBICACIÓN: MONTE DE LOS OLIVOS

MANZANA: 8 LOTE: 19 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORTE</u>	<u>8.10</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 16</u>
AL	<u>SUR</u>	<u>8.80</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE MONTE DE LOS OLIVOS</u>
AL	<u>ESTE</u>	<u>20.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 18</u>
AL	<u>OESTE</u>	<u>20.30</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 20</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>170.26</u>	<u>M2</u>
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	<u>M2</u>
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>10.26</u>	<u>M2</u>
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>461.70</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>15,323.40</u>

5.-

NOMBRE: ROMANA MARTINA MAY GONZÁLEZ
COLONIA: AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN
UBICACIÓN: CALLE CANAL

MANZANA: 8 LOTE: 25 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORESTE</u>	<u>28.30</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 26</u>
AL	<u>SUROESTE</u>	<u>28.30</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 24</u>
AL	<u>NOROESTE</u>	<u>8.50</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE CANAL</u>
AL	<u>SURESTE</u>	<u>8.45</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>239.98</u>	<u>M2</u>
------------------------------	---------------	-----------

EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>79.98</u>	
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>3,599.10</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>21,598.20</u>	

6.-

NOMBRE: GARDENIA CONCEPCIÓN OLIVARES MEDINA
 CÓNYUGE: CARLOS DANIEL DZUL CANDILA
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: BABILONIA ENTRE MARGARITA Y TULIPANES

MANZANA: 17 LOTE: 5 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL <u>NORTE</u> <u>8.30</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE BABILONIA</u>
AL <u>SUR</u> <u>8.10</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 24</u>
AL <u>ESTE</u> <u>20.50</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 6</u>
AL <u>OESTE</u> <u>20.50</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 4</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>168.10</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>8.10</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>364.50</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>15,129.00</u>	

7.-

NOMBRE: ISAURA DEL RUBÍ BOTELLO PECH
 CÓNYUGE: LENIN CORREA HERNÁNDEZ
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: BABILONIA

MANZANA: 18 LOTE: 7 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL <u>NORTE</u> <u>8.35</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE BABILONIA</u>
AL <u>SUR</u> <u>8.80</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 35</u>
AL <u>ESTE</u> <u>19.55</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 8</u>
AL <u>OESTE</u> <u>19.40</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 6</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>167.00</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>7.00</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>315.00</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>15,030.00</u>	

8.-

NOMBRE: JORGE LUÍS POOT NARVÁEZ
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE BABILONIA
 MANZANA: 18 LOTE: 13 NUM. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>8.80</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE BABILONIA</u>
AL SUR	<u>11.50</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTES 28, 29</u>
AL ESTE	<u>20.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 14</u>
AL OESTE	<u>20.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 12</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>203.00</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>43.00</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>1,935.00</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>18,270.00</u>	

9.-

NOMBRE: PEDRO RIVERO CHI
 CÓNYUGE: ROSA ELENA TUN MEDINA
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE BABILONIA

1M. OFICIAL:

MANZANA: 18 LOTE: 9

AL NORTE	<u>9.15</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE BABILONIA</u>
AL SUR	<u>7.65</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 22</u>
AL ESTE	<u>20.50</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 20</u>
AL OESTE	<u>20.10</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 18</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>170.52</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>10.52</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>473.40</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>15,346.80</u>	

10.-

NOMBRE: MARÍA DEL SOCORRO TUN SARAVIA
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE BETHEL

MANZANA: 19 LOTE: 12 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>8.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 6</u>
AL SUR	<u>7.80</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE BETHEL</u>
AL ESTE	<u>19.90</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 13</u>

AL OESTE 20.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTE 11

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>157.60</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>-----</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>-----</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>14,184.00</u>	

11.-

NOMBRE: EDY GUADALUPE ÁLVAREZ REJÓN
 COLONIA: FÉNIX
 UBICACIÓN: CALLE TAURO

MANZANA: 2 LOTE: 11 NUM. OFICIAL: _____

AL NORTE 18.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTE 12
 AL SUR 17.60 METROS LINEALES Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR
 AL ESTE 9.10 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE TAURO
 AL OESTE 9.15 METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTE 10

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>160.42</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>0.42</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>18.90</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>14,437.80</u>	

12.-

NOMBRE: MARÍA FELIPA CONTRERAS DOMÍNGUEZ
 CÓNYUGE: ANTONIO MOLINA CAHUICH
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: JERUSALÉN

MANZANA: 21 LOTE: 22 M. OFICIAL: _____
 DESLINDE:

AL NORTE 7.50 METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTE 13
 AL SUR 7.20 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE JERUSALÉN
 AL ESTE 20.25 METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTE 21
 AL OESTE 20.25 METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTE 23

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>148.83</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>-----</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>-----</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>13,394.70</u>	

NOMBRE: PORFILIA CUXIN CHAN
COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
UBICACIÓN: BETHEL
MANZANA: 23 LOTE: 3 NUM. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>8.05</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE BETHEL</u>
AL SUR	<u>7.90</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 16</u>
AL ESTE	<u>20.50</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 4</u>
AL OESTE	<u>20.10</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 2</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	_____	161.89	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	_____	160.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	_____	1.89	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	_____	45.00
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	_____	85.05
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	_____	90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	_____	14,570.10

14.-

NOMBRE: ALONDRA DEL ROCÍO UICAB POOT
COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
UBICACIÓN: BELÉN ENTRE MARGARITA Y TULIPANES
MANZANA: 25 LOTE: 29 NUM. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>8.25</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 6 Y 7</u>
AL SUR	<u>8.70</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE BELÉN</u>
AL ESTE	<u>19.30</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 28</u>
AL OESTE	<u>19.46</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 30</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	_____	163.99	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	_____	160.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	_____	3.99	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	_____	45.00
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	_____	179.55
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	_____	90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	_____	14,759.10

15.-

NOMBRE: JESÚS GUADALUPE MUÑOZ MÉNDEZ
CÓNYUGE: ALMA VERÓNICA BALAM CRUZ
COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
UBICACIÓN: CALLE JERUSALÉN
MANZANA: 27 LOTE: 4 NUM. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>7.75</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE JERUSALÉN</u>
AL SUR	<u>7.75</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 21</u>
AL ESTE	<u>20.85</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 5</u>
AL OESTE	<u>20.40</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 3</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE: _____ 159.84 M2

EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>-----</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>-----</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>14,385.60</u>

16.-

NOMBRE: GELMI ESTHER PUCH FLORES
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE BELÉN
 MANZANA: 30 LOTE: 6 NUM. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>8.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE BELÉN</u>
AL SUR	<u>8.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTES 51 Y 52</u>
AL ESTE	<u>21.70</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 7</u>
AL OESTE	<u>21.70</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 5</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>173.60</u> M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>13.60</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>612.00</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>15,624.00</u>

17.-

NOMBRE: ANGÉLICA MARÍA CAUICH MARÍN
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE GALILEA POR TULIPANES

MANZANA: 30 LOTE: 57 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>11.10</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 1 Y 2</u>
AL SUR	<u>11.40</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE GALILEA</u>
AL ESTE	<u>20.95</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 56</u>
AL OESTE	<u>21.05</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE PROLONG. TULIPANES</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>236.25</u> M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>76.25</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>3,431.25</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>21,262.50</u>

18.-

NOMBRE: ELVA NOHEMÍ TOVAR QUETZ
 CÓNYUGE: ROMÁN CANDELARIO CAÑETAS BAÑOS
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ

UBICACIÓN: PRIVADA JORDÁN
 MANZANA: 40 LOTE: 9 NUM. OFICIAL: _____
 DESLINDE:

AL NORTE	<u>8.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 2</u>
AL SUR	<u>8.05</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE JORDÁN</u>
AL ESTE	<u>19.30</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 10</u>
AL OESTE	<u>20.30</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 8</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>158.89</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		-----	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	-----	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>14,300.10</u>	

19.-

NOMBRE: MIGUEL DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GÓNGORA
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE SIRIA
 MANZANA: 44 LOTE: 7 NUM. OFICIAL: _____
 DESLINDE:

AL NORTE	<u>8.10</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE SIRIA</u>
AL SUR	<u>7.75</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 24</u>
AL ESTE	<u>19.80</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 6.</u>
AL OESTE	<u>19.75</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 8</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>156.71</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	M2
EXCEDENTE DEL LOTE		-----	M2
VALOR EN COMPRAVENTA POR M2 DEL EXCEDENTE	\$	<u>45.00</u>	
TOTAL A PAGAR POR EXCEDENTE	\$	-----	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$	<u>14,103.90</u>	

20.-

NOMBRE: MARISELA DEL ROSARIO GÓMEZ VICENTE
 CÓNYUGE: ÁNGEL RICARDO GALINA RAMOS
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE PROLONGACIÓN TULIPANES

MANZANA: 46 LOTE: 5 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>16.70</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 4</u>
AL SUR	<u>16.50</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 6</u>
AL ESTE	<u>17.05</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE PROLONG.TULIPANES</u>
AL OESTE	<u>13.85</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD PARTICULAR</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>256.47</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	M2
1ª COMPRAVENTA DEL LOTE		<u>96.47</u>	M2

VALOR EN COMPRAVENTA POR M2 DEL EXCEDENTE	\$	<u>45.00</u>
TOTAL A PAGAR POR EXCEDENTE	\$	<u>4,341.15</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$	<u>23,082.30</u>

21.-

NOMBRE: NAYVI VICENTE VÁZQUEZ
 CÓNYUGE: JOSE ÁNGEL GÓMEZ MAGAÑA
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: PROLONGACIÓN TULIPANES

MANZANA: 46 LOTE: 8 M. OFICIAL:

DESLINDE:

AL <u>NORTE</u> <u>11.25</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 7</u>
AL <u>SUR</u> <u>11.65</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 10</u>
AL <u>ESTE</u> <u>12.20</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE PROLONG. TULIPANES</u>
AL <u>OESTE</u> <u>12.30</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD PARTICULAR</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>140.26</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>-----</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>-----</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>12,623.40</u>

22.-

NOMBRE: GREIDY GABRIELA GÓMEZ VICENTE
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE PROLONGACION TULIPANES
 MANZANA: 46 LOTE: 10 NUM. OFICIAL:

DESLINDE:

AL <u>NORTE</u> <u>11.65</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 8</u>
AL <u>SUR</u> <u>12.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 9</u>
AL <u>ESTE</u> <u>8.90</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE PROLONG. TULIPANES</u>
AL <u>OESTE</u> <u>8.70</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD PARTICULAR</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>104.06</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>-----</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>-----</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>9,365.40</u>

23.-

NOMBRE: ROSALVA VELÁZQUEZ BELLOSO
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ

UBICACIÓN: BABILONIA

MANZANA: 19 LOTE: 15 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>6.60</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE BABILONIA</u>
AL SUR	<u>12.70</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTES 13 Y 14.</u>
AL ESTE	<u>21.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LÍMITE DE PROPIEDAD PARTICULAR.</u>
AL OESTE	<u>20.20</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 6.</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>198.79</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>38.79</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>1,745.55</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>17,891.10</u>	

24.-

NOMBRE: BERZABÉ PÉREZ ALMEIDA
CÓNYUGE: AGROMADO LÓPEZ GÓMEZ
COLONIA: LUIS DONALDO COLOSIO.
UBICACIÓN: CALLE BUENOS AIRES

MANZANA: 64 LOTE: 21 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>26.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 20</u>
AL SUR	<u>23.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 22</u>
AL ESTE	<u>10.75</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PRIVADA EL OLVIDO.</u>
AL OESTE	<u>10.30</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE BUENOS AIRES.</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>257.86</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>97.86</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>4,403.70</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>23,207.40</u>	

25.-

NOMBRE: JOEL INÉS RAMOS HUITZ
CÓNYUGE: MILKA DE CONCEPCIÓN CANTÚN COYOC
COLONIA: LUIS DONALDO COLOSIO.
UBICACIÓN: PRIVADA DE DIANA LAURA

MANZANA: 7 LOTE: 15 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORESTE	<u>19.70</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 2</u>
AL SUROESTE	<u>19.30</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 14</u>

AL SURESTE 10.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTE 21
 AL NOROESTE 9.75 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DIANA LAURA.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>190.68</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>30.68</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>1,380.60</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>17,161.20</u>	

26.-

NOMBRE: YARIBETH FELICIANA LÓPEZ HERNÁNDEZ
 COLONIA: DIANA LAURA
 UBICACIÓN: ZACATAL

MANZANA: 16 LOTE: 9 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE 9.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE ZACATAL
 AL SUR 9.30 METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTE 5
 AL ESTE 20.40 METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTE 10
 AL OESTE 21.35 METROS LINEALES Y COLINDA CON LOTES 6, 7 Y 8.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>399.76</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
PRIMER EXCEDENTE DEL LOTE	<u>120.00</u>	M2
VALOR DE COMPRAVENTA POR M2 DE EXCEDENTE	\$ <u>45.00</u>	
VALOR DE LA COMPRAVENTA DEL PRIMER EXCEDENTE	\$ <u>5,400.00</u>	
SEGUNDO EXCEDENTE DEL LOTE	<u>119.76</u>	M2
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>	
VALOR DE LA COMPRAVENTA DEL SEGUNDO EXCEDENTE	\$ <u>10,778.40</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>35,978.40</u>	

27.-

NOMBRE: CONCEPCIÓN EUÁN EUÁN
 CÓNYUGE: JAIME PUC BACAB
 COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ
 UBICACIÓN: CUMBRES POR CALLE MIRADOR

MANZANA: 37 LOTE: 25 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 14.00 M.L. COLINDA CON CALLE CUMBRES, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 1.50 M.L. CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 21.60 M.L. COLINDANDO POR ESTOS CON CALLE MIRADOR, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 18.10 M.L. COLINDA CON LOTE 24, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 17.60 M.L. COLINDA CON LOTE 3, CERRANDO EL POLÍGONO.

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>323.84</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>120.00</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>5,400.00</u>	

2DO EXCEDENTE DEL LOTE		<u>43.84</u> M2
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>
VALOR DE LA COMPRAVENTA DEL SEGUNDO EXCEDENTE	\$	<u>3,945.60</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>29,145.60</u>

28.-

NOMBRE: CRISTIAN AMAIRANI RODRÍGUEZ FLORES
 CÓNYUGE: JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ EUÁN
 COLONIA: AMPLIACIÓN SAN RAFAEL
 UBICACIÓN: CALLE 13 DE JUNIO

MANZANA: 4 LOTE: 21 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL <u>NORTE</u> <u>11.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 1</u>
AL <u>SUR</u> <u>12.60</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 18</u>
AL <u>ESTE</u> <u>11.40</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 2</u>
AL <u>OESTE</u> <u>14.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE 13 DE JUNIO</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>149.86</u> M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>-----</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>-----</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>13,487.40</u>

29.-

NOMBRE: ADALBERTO PECH UICAB
 COLONIA: AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN
 UBICACIÓN: PRIVADA S/N

MANZANA: 8 LOTE: 23 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL <u>NOROESTE</u> <u>8.20</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE PRIVADA S/N</u>
AL <u>SURESTE</u> <u>6.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>
AL <u>NORESTE</u> <u>20.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 24</u>
AL <u>SUROESTE</u> <u>18.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 22</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>134.90</u> M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>-----</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>-----</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>12,141.00</u>

30.-

NOMBRE: ELSY REVUELTA VALENCIA
 CÓNYUGE: PEDRO VALTIERRA MARTÍNEZ
 COLONIA: BELLAVISTA
 UBICACIÓN: PRIVADA DE SANTA ROSA

MANZANA: 16 LOTE: 25 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORTE</u>	<u>6.95</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>PROPIEDAD PARTICULAR</u>
AL	<u>SUR</u>	<u>6.85</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>PRIVADA SANTA ROSA</u>
AL	<u>ESTE</u>	<u>19.90</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 28</u>
AL	<u>OESTE</u>	<u>19.70</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 22</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>136.62</u>	<u>M2</u>
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	<u>M2</u>
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>-----</u>	<u>M2</u>
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>-----</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>12,295.80</u>	

31.-

NOMBRE: MAGALY DE LOS ÁNGELES CHACÓN LEÓN
 COLONIA: AMPLIACIÓN BELLAVISTA
 UBICACIÓN: ABELARDO CARRILLO ZAVALA
 MANZANA: 21 LOTE: 19 NUM. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORTE</u>	<u>31.15</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE SAN VICENTE</u>
AL	<u>SUR</u>	<u>30.70</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 18</u>
AL	<u>ESTE</u>	<u>10.75</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>C. ABELARDO CARRILLO ZAVALA</u>
AL	<u>OESTE</u>	<u>8.35</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 14</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>295.33</u>	<u>M2</u>
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	<u>M2</u>
1ER. EXCEDENTE DEL LOTE		<u>120.00</u>	<u>M2</u>
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DEL PRIMER EXCEDENTE	\$	<u>5,400.00</u>	
2DO. EXCEDENTE DEL LOTE		<u>15.33</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DEL SEGUNDO EXCEDENTE	\$	<u>1,379.70</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>26,579.70</u>	

32.-

NOMBRE: DAVID HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 CÓNYUGE: LUCERO GUADALUPE SANTOS MUCUL
 COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ
 UBICACIÓN: CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN

MANZANA: 48 LOTE: 15 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORTE</u>	<u>17.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 16</u>
AL	<u>SUR</u>	<u>16.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 14</u>
AL	<u>ESTE</u>	<u>8.85</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 6 Y LOTE 7</u>
AL	<u>OESTE</u>	<u>9.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>146.35</u> M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>-----</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>-----</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>13,171.50</u>

33.-

NOMBRE: TOMASITA GUZMÁN ARCOS
 COLONIA: AMPLIACIÓN POLVORÍN
 UBICACIÓN: PROLONGACIÓN BATALLÓN

MANZANA: 18 LOTE: 17 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>6.55</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>
AL SUR	<u>6.70</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE BATALLÓN</u>
AL ESTE	<u>21.80</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 2 DE LA MZA.17</u>
AL OESTE	<u>22.20</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 16 DE LA MZA. 18</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>145.75</u> M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>-----</u>
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>-----</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>13,117.50</u>

34.-

NOMBRE: DULCE MARÍA VÁZQUEZ PADILLA
 COLONIA: PABLO GARCÍA
 UBICACIÓN: CALLE 15

MANZANA: 4 LOTE: 9 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>10.50</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 3</u>
AL SUR	<u>9.95</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE 15</u>
AL ESTE	<u>19.50</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 10</u>
AL OESTE	<u>19.65</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 8</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>200.15</u> M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>40.15</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>1,806.75</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>18,013.50</u>

35.-

NOMBRE: NARCISO KALAN UC
 COLONIA: AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO

UBICACIÓN: PRIVADA AMÉRICAMANZANA: 28 LOTE: 14 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORTE</u>	<u>8.20</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PRIVADA DE LA CALLE AMÉRICA</u>
AL	<u>SUR</u>	<u>7.60</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTES 31 Y 32</u>
AL	<u>ESTE</u>	<u>19.55</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 17</u>
AL	<u>OESTE</u>	<u>19.35</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 13</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>153.65</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>-----</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>-----</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>13,828.50</u>

36.-

NOMBRE: ÁNGELA REYES AGUILAR
 COLONIA: AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN
 UBICACIÓN: PASILLO CAMPO BEISBOL

MANZANA: 8 LOTE: 46 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORTE</u>	<u>15.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>
AL	<u>SUR</u>	<u>15.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PASILLO Y CAMPO BEISBOL</u>
AL	<u>ESTE</u>	<u>10.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>
AL	<u>OESTE</u>	<u>10.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>150.00</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>-----</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>-----</u>
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>13,500.00</u>

37.-

NOMBRE: PACHECO SOLÍS CARLA MERCEDES
 COLONIA: PEÑA
 UBICACIÓN: CALLE 23

MANZANA: 16 LOTE: 1 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORTE</u>	<u>10.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD PARTICULAR</u>
AL	<u>SUR</u>	<u>9.85</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE 23</u>
AL	<u>ESTE</u>	<u>29.50</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD PARTICULAR</u>
AL	<u>OESTE</u>	<u>29.65</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD PARTICULAR</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>293.53</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2

TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>120.00</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u> MN
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>5,400.00</u> MN
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u> MN
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DEL SEGUNDO EXCEDENTE	\$	<u>1,217.70</u> MN
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>26,417.70</u> MN

38.-

NOMBRE: JULIETA DEL CARMEN SANTOYO PACHECO
 COLONIA: HÉROE DE NACÓZARI
 UBICACIÓN: PRIV. DE LA 7 DE NOVIEMBRE

MANZANA: 2 LOTE: 10 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL <u>NORESTE</u> <u>23.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 9</u>
AL <u>SUROESTE</u> <u>22.70</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 11</u>
AL <u>SURESTE</u> <u>10.60</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>
AL <u>NOROESTE</u> <u>10.40</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PRIV. 7 DE NOVIEMBRE</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>239.91</u> M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>79.91</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>3,595.95</u> MN
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u> M2
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>21,591.90</u> MN

39.-

NOMBRE: ÁNGELA GUADALUPE CHE ORTIZ
 COLONIA: AMPLIACIÓN ESPERANZA
 UBICACIÓN: CALLE FLAMBOYÁN

MANZANA: 11 LOTE: 5 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL <u>NORESTE</u> <u>8.25</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 16</u>
AL <u>SUROESTE</u> <u>7.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE FLAMBOYÁN</u>
AL <u>NOROESTE</u> <u>23.83</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 4</u>
AL <u>SURESTE</u> <u>22.85</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 6</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>177.97</u> M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>17.97</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>808.65</u> MN
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u> M2
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>16,017.30</u> MN

40.-

NOMBRE: MARÍA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ FUENTES
 COLONIA: MIGUEL HIDALGO
 UBICACIÓN: CALLE VICENTE GUERRERO

MANZANA: 32 LOTE: 17 M. OFICIAL:

DESLINDE:

AL NORTE 16.00	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 20 Y PROP. MPAL.</u>
AL SUR 18.00	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE VICENTE GUERRERO</u>
AL ESTE 11.90	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 21</u>
AL OESTE 14.95	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 16 Y LOTE 14</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>228.23</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>68.23</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>3,070.35</u>	MN
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>	M2
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>20,540.70</u>	MN

41.-

NOMBRE: ALMA AZUCENA HAU HUCHIM
 COLONIA: CUATRO CAMINOS
 UBICACIÓN: CALLE CUATRO CAMINOS

MANZANA: 1 LOTE: 59 M. OFICIAL:

DESLINDE:

AL NORESTE 6.00	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE CUATRO CAMINOS</u>
AL SUROESTE 5.10	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROP.MPAL.Y DERECHO DE VÍA</u>
AL NOROESTE 25.40	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 58</u>
AL SURESTE 24.90	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 60</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:	<u>138.31</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>-----</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ <u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$ <u>-----</u>	MN
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ <u>90.00</u>	M2
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ <u>12,447.90</u>	MN

42.-

NOMBRE: ROMANA MARTINA MAY GONZÁLEZ
 COLONIA: AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN
 UBICACIÓN: ANDADOR S/N (CANAL)

MANZANA: 8 LOTE: 25 M. OFICIAL:

DESLINDE:

43.-

NOMBRE: ANA KAREN MEDINA ORTEGÓN
 CÓNYUGE: LUIS ALBERTO RAMÍREZ CABALLERO
 COLONIA: JARDINES
 UBICACIÓN: CALLE PRIVADA VIOLETA

MANZANA: 48 LOTE: 41 M. OFICIAL: _____

DESLINDE: PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 8.20 M.L. COLINDA CON CALLE PRIV. VIOLETA CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 18.20 M.L. Y COLINDA CON LOTE 40; CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 5.20 M.L., CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 2.60 M.L., ESTOS 2 LADOS COLINDAN CON LOTE 43, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON DISTANCIA DE 17.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 42, Y CIERRA EL PERÍMETRO CON UNA SUPERFICIE DE:

AL	<u>NOROESTE</u>	<u>8.00</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>ANDADOR S/N (CANAL)</u>
AL	<u>SURESTE</u>	<u>8.10</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>CAMPO DE BEISBOL</u>
AL	<u>NORESTE</u>	<u>32.90</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 26</u>
AL	<u>SUROESTE</u>	<u>32.10</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 24</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>261.62</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>101.62</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>4,572.90</u>	MN
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>	M2
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>23,545.80</u>	MN

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>137.81</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>-----</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>-----</u>	MN
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>	M2
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>12.402.90</u>	MN

44.-

NOMBRE: ZENAIDA DZUL CAN
 COLONIA: HÉROE DE NACÓZARI
 UBICACIÓN: ANDADOR S/N

MANZANA: 5 LOTE: 4- M. OFICIAL: A

DESLINDE:

AL	<u>NORESTE</u>	<u>35.20</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 2, 3 Y PROP. MPAL.</u>
AL	<u>SUROESTE</u>	<u>35.20</u>	<u>METROS LINEALES Y COLINDA CON</u>	<u>LOTE 5-A Y PROP. MPAL.</u>

AL	<u>NOROESTE</u>	<u>7.50</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>
AL	<u>SURESTE</u>	<u>7.75</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>ANDADOR S/N</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>268.48</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>108.48</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>	

VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>4,881.60</u>	MN
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>	M2
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>24,163.20</u>	MN

45.-

NOMBRE: JONATHAN CAMPOS PÉREZ
 COLONIA: HÉROE DE NACUZARI
 UBICACIÓN: ANDADOR S/N

MANZANA: 5 LOTE: 5-A M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORESTE</u>	<u>36.20</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 4 Y PROP. MPAL.</u>
AL	<u>SUROESTE</u>	<u>35.20</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 6 Y PROP. MPAL.</u>
AL	<u>NOROESTE</u>	<u>9.75</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>ANDADOR S/N</u>
AL	<u>SURESTE</u>	<u>10.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 5</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:		<u>346.78</u>	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:		<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE		<u>120.00</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$	<u>45.00</u>	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	\$	<u>5,400.00</u>	MN
2DO EXCEDENTE DEL LOTE		<u>66.78</u>	M2
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DEL SEGUNDO EXCEDENTE	\$	<u>\$6,010.20</u>	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$	<u>90.00</u>	M2
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	<u>31,210.20</u>	MN

46.-

NOMBRE: KEREN EDREI DE LA CRUZ VARGAS
 COLONIA: HÉROE DE NACUZARI
 UBICACIÓN: ANDADOR S/N

MANZANA: 6 LOTE: 4 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL	<u>NORESTE</u>	<u>18.70</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 3 Y PROP. MPAL.</u>
AL	<u>SUROESTE</u>	<u>20.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROP. MPAL. DEL LOTE 5</u>
AL	<u>SURESTE</u>	<u>18.60</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>ANDADOR S/N</u>
AL	<u>NOROESTE</u>	<u>16.80</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:

	340.84	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE	<u>120.00</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ 45.00	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE	<u>\$ 5,400.00</u>	MN
2DO EXCEDENTE DEL LOTE	<u>60.84</u>	M2
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DEL SEGUNDO EXCEDENTE	\$ 5,475.60	
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ 90.00	M2
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	<u>\$ 30,675.60</u>	MN

47.-

NOMBRE: LAURA ANETTE BLANQUET CANTO
 COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
 UBICACIÓN: CALLE CORREGIDORA POR AZUFRE

S/N

MANZANA: 37 LOTE: 13 M. OFICIAL: _____

DESLINDE:

AL NORTE	<u>13.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE CORREGIDORA</u>
AL SUR	<u>12.30</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>LOTE 12</u>
AL ESTE	<u>13.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>14</u>
AL OESTE	<u>29.00</u>	METROS LINEALES Y COLINDA CON	<u>CALLE AZUFRE</u>

TOTAL DE EXTENSIÓN DEL LOTE:

	370.66	M2
EXTENSIÓN APROBADA PARA DONACIÓN:	<u>160.00</u>	M2
1 ER EXCEDENTE DEL LOTE	<u>120.00</u>	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA	\$ 45.00	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE 1ER EXCEDENTE	<u>\$ 5,400.00</u>	MN
2DO EXCEDENTE DEL LOTE	\$ 90.66	M2
VALOR COMERCIAL DE COMPRAVENTA POR M2	\$ 91.00	MN
TOTAL A PAGAR 2DO EXCEDENTE	<u>\$ 8,250.06</u>	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	<u>\$ 33,359.40</u>	MN

IX.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.

X.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de mayo del 2019, a fin de enajenar a través de donación y compraventa, los 47 lotes de terreno a favor de los actuales poseedores, ubicados en diversas colonias de esta ciudad, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA Y ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR. (Rubricas)

III.- Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a), 106, 108 inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículo 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67, 70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 744, 747 fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche; artículos 2, 3, 4, 6, 35 fracción III, 36, y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

III.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

IV.- Que los predios ocupados que se proponen para regularizar a través del presente acuerdo a favor de los poseedores actuales, son fracciones de terreno de propiedad municipal, los cuales el Municipio de Campeche los ostenta a título de dueño y carecen de inscripción ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; motivo por el cual se deberá solicitar ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche proceder a la inscripción de los mismos a favor del Municipio de Campeche.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS: LEOVIGILDO GÓMEZ, FÉNIX, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN SAN RAFAEL, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, BELLAVISTA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, AMPLIACIÓN POLVORÍN, PABLO GARCÍA, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, PEÑA, HÉROE DE NACCOZARI, AMPLIACIÓN ESPERANZA, MIGUEL HIDALGO, CUATRO

CAMINOS Y JARDINES DE ESTA CIUDAD; PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE 47 LOTES DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VIII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO. - SE FACULTA AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS 47 LOTES DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SU VIGENCIA, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ESTE LA COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 30 días del mes de octubre del año 2020.

Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; Profa. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.-
ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta del mes de octubre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS: LEOVIGILDO GÓMEZ, FÉNIX, LUIS DONALDO COLOSIO, DIANA LAURA, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN SAN RAFAEL, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, BELLAVISTA, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, AMPLIACIÓN POLVORÍN, PABLO GARCÍA, AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN, PEÑA, HÉROE DE NACUZARI, AMPLIACIÓN ESPERANZA, MIGUEL HIDALGO, CUATRO CAMINOS Y JARDINES DE ESTA CIUDAD; PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de octubre del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 246

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MORA, MANZANA 3, LOTE 6, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2011.

ANTECEDENTES:

A.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la C. María del Carmen Chávez para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fue otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 2 de Agosto del 2011.

B).- Que mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el asunto promovido por la ciudadana en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MORA, MANZANA 3, LOTE 6, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2011.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud de la **C. María del Carmen Chávez**, para el otorgamiento de la dispensa del cumplimiento de las CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 2 de agosto del 2011, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia

de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento turnó para su análisis a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el **EXPEDIENTE No./SRT/014/2020**, respecto a la solicitud planteada por la **C. María del Carmen Chávez**, la cual consiste en lo siguiente:

A).- Que mediante escrito de fecha 30 de Julio de 2020, la **C. María del Carmen Chávez**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 2 de Agosto de 2011, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante Donación el predio urbano ubicado en la Calle Mora, Manzana 3, Lote 6, de la Colonia Ampliación San Rafael de esta Ciudad, por problemas relacionados con su salud, enajenará su predio a través de una Compraventa.

II.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.

II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Elena Ucan Moo, Quinta Regidora y Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

IV.- Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de la hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que la solicitante es propietaria de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Mora, Manzana 3, Lote 6, de la Colonia Ampliación San Rafael de esta Ciudad; con una superficie total de 206.02 m² y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 11.35 metros y colinda con Propiedad Municipal; al Sur 10.00 metros y colinda con calle Mora; al Este 19.50 metros y colinda con lote 7; al Oeste 19.10 metros y colinda con lotes 1,2 y 3 cerrando el perímetro.

b). - El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 160.00 m² de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna.

c). - Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a la beneficiada con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d). - En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia tratándose de la enajenación del inmueble hoy

propiedad de la solicitante, en términos de la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa.

V.- En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones de la **C. María del Carmen Chávez** para realizar su solicitud, en virtud de los problemas de salud que le aquejan; mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar, mediante Compraventa, el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

VI.- Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen, **es de nueve (9) años un mes, es decir, ha transcurrido más del 90% (noventa)** por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional, mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad de la solicitante, **se autoriza la enajenación solicitada.**

VII.- Que el dictamen correspondiente deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva por parte del Cabildo, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

En consecuencia, esta Comisión emite el presente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de la **C. María del Carmen Chávez**, de **DISPENSA** del cumplimiento de la condición contenida en las CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 2 de Agosto de 2020, respecto del inmueble ubicado en la Calle Mora, Manzana 3, Lote 6, de la Colonia Ampliación San Rafael de esta Ciudad; con una superficie de 206.02 m², lo anterior por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos V y VI, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. - Se ordena remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. - Cúmplase.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; ELENA UCÁN MOO; VOCAL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. (RUBRICAS)

TERCERO: Enterados del contenido del dictamen ante transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que la solicitante acreditó fehacientemente su estado de necesidad, y que han cumplido con los demás requisitos y obligaciones de su respectivo contrato de donación y compraventa condicional; por lo que es de aprobarse tal dictamen de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MORA, MANZANA 3, LOTE 6, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2011.

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA C. MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ, PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MORA, MANZANA 3, LOTE 6, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2011.

TERCERO: QUEDA IMPEDIDA LA C. MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ, PARA RECIBIR DONACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y A LA SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES INTERESADAS, Y CÚMPLASE.

TRANSISTORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

Tercero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de octubre del 2020..

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día treinta del mes de octubre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MORA, MANZANA 3, LOTE 6, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2011.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA-

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2020, expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 247

MEDIANTE EL CUAL SE RECEPCIONA EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, en su oportunidad, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el informe de las actividades realizadas en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, para ser presentado ante el H. Ayuntamiento de Campeche.

SEGUNDO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II. Que mediante el Decreto Número 186 de la LXII Legislatura del Estado de Campeche, se reformó el artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 0478, Segunda Sección, con fecha 13 de julio del año 2017 que en sus términos conducentes refiere:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega- Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXX. Presentar al Cabildo, por escrito, un informe anual de resultados de su gestión.

III. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presenta ante el H. Cabildo el informe anual del resultado de su gestión del periodo comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, mismo que textualmente señala lo siguiente:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche

SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS 2020

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cumplimiento de los artículos 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche;, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, trabaja todos los días para vigilar las acciones de los servidores públicos municipales, que permita prevenir, detectar y sancionar las malas prácticas de los servidores públicos que pudieran constituir actos de corrupción; además de ejecutar un sistema de control y evaluación municipal.

Aunado a lo anterior, tiene el encargo de vigilar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche estén apegados a la normatividad y coadyuven a los objetivos sustantivos de la administración municipal y, en caso de no ser así, atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra servicios o presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos municipales.

OFICINA DEL TITULAR

La Coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en apego al artículo 128 fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 35 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, sigue el objetivo de impulsar el Sistema de Evaluación del Desempeño, para la verificación y monitoreo del cumplimiento de los objetivos y metas aplicando las normas y criterios en materia de control y evaluación.

En el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se evaluaron los avances mediante la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2019. Se dio seguimiento a los avances de las actividades mediante sus 541 indicadores y se observó que al término del último trimestre hubo un avance del 77.09% en las actividades contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2019; asimismo, se determinó que para el final del ejercicio fiscal 2019, el porcentaje ejercido del presupuesto anual 2019 fue del 95.24%. En apego al Sistema de Evaluación, en el período comprendido de enero a agosto de 2020, se evaluaron los avances mediante la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2020. Se dio seguimiento a los avances de las actividades mediante sus 420 indicadores de las actividades y se observó que hasta el segundo trimestre del presente año hubo un avance del 67.16% en las actividades contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados 2020; asimismo, se determinó que, hasta el segundo trimestre del presente año, el porcentaje ejercido del presupuesto anual 2020 fue del 45.72%.

Adicionalmente, con base en las Disposiciones y el Manual de Aplicación General en Materia de Control Interno, se instaló el Comité de Control y Desempeño Institucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con el cual se emprendieron las actividades necesarias para la implementación del Sistema de Control que a nivel nacional se ha convertido en un preámbulo para un Gobierno

Eficiente, Eficaz, Transparente y de Rendición de Cuentas. Asimismo, se instaló el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el cual tiene como objetivo dar seguimiento y cumplimiento a los Códigos de Conducta y de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Campeche, así como, coadyuvar en la mitigación de la posibilidad de actos de corrupción.

En materia de Mejora Regulatoria, se efectuó la actualización de los trámites de Queja Ciudadana, Sugerencia Ciudadana y Denuncia Ciudadana, en el portal del Registro Estatal de Trámites y Servicios y en el Portal de Trámites y Servicios del Municipio de Campeche; aunado a lo anterior, dichos trámites se dieron de alta en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. En el segundo trimestre del año en curso, debido a las medidas preventivas que se tomaron ante la contingencia sanitaria derivada del coronavirus virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se efectuó la actualización de los trámites para informar a la ciudadanía la modalidad en la que se atenderían los trámites de Queja Ciudadana, Sugerencia Ciudadana y Denuncia Ciudadana

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN

El Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, establece en su artículo 35 fracción XVI, que le corresponde al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la investigación, tramitación, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para identificar, determinar y en su caso, aplicar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.

En este tenor, de octubre 2019 a septiembre 2020, se iniciaron 37 Carpetas de Investigación, de las cuales

se han concluido 6 y los 31 restantes continúan en proceso de investigación.

Por lo que hace a la Unidad de Substanciación, de octubre de 2019 al mes septiembre de 2020, se iniciaron once procedimientos de responsabilidades administrativas de los cuales se resolvió y concluyó 1, y los 10 restantes se encuentran actualmente en proceso de substanciación; cabe hacer mención que en un procedimiento de responsabilidad administrativa se calificaron faltas administrativas graves y no graves por lo que el expediente fue remitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche para la tramitación correspondiente respecto de la falta grave y, por parte de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche actualmente se encuentra en trámite de sustanciación respecto a la falta no grave.

En cumplimiento de las facultades del Órgano Interno de Control, se ha participado activamente en diversos grupos de trabajo, como lo son el Comité Municipal de Protección Civil, el Comité de Transparencia, el Comité de Participación Social, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Comité Permanente del Carnaval de Campeche, así como en la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otros.

SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA

La Subdirección de Auditoría, en cumplimiento del artículo 128 fracciones II, III, V, VI VII, XI, XIII, XIV y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículos 35 fracciones V, VI, IX, X, XV, XXI y 36 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, tiene como objetivos principales vigilar el origen y aplicación de los recursos de conformidad con las disposiciones financieras aplicables, para garantizar una correcta rendición de cuentas a los organismos superiores de fiscalización, en relación a las funciones administrativas y de gobierno; así como recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y, verificar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de entrega recepción.

En el periodo comprendido de octubre de 2019 a septiembre de 2020, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y vigilar que los recursos públicos se ejecuten de manera correcta, se dio continuidad a las actividades que se venían realizando.

Durante este periodo, se realizaron 455 comprobaciones de gasto a las 38 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche; asimismo, con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se recibieron para su debido resguardo 483 declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; además, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 8, 9 y 38 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, se verificó el cumplimiento de la normatividad en 82 procesos de entrega recepción realizados en la administración municipal y se impartieron 6 cursos de Entrega-Recepción, que capacitaron a 320 servidores públicos en la materia.

Se iniciaron 10 auditorías internas; 8 de las cuales, se encuentran en proceso y 2 ya fueron concluidas; cabe señalar que, derivado de las auditorías internas en proceso, se han solicitado 7 inicios de investigación, por presuntas responsabilidades administrativas.

Sumado a lo anterior, a septiembre de 2020 se les ha dado continuidad a 15 auditorías practicadas por autoridades fiscalizadoras superiores, relativas a la revisión de la cuenta pública 2019; en las cuales se han recibido 565 requerimientos de información, atendiendo el 100% con la información requerida.

SUBDIRECCIÓN DE INVERSIÓN

A la Subdirección de Inversión corresponde, en cumpliendo con la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracciones V, IX, XII, XIV y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, vigilar el origen y la aplicación de los

recursos, en congruencia con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, así como la debida observancia, cumplimiento y ejecución de la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente, mediante la práctica de verificaciones físicas y financieras a la obra pública contratada, para corroborar su grado de avance y que sean realizadas en los tiempos proyectados para su ejecución; así como también inspeccionar, vigilar y supervisar que la administración pública municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y demás actos jurídicos, mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales, además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación y enajenación de los mismos, para su debida optimización y garantizando su calidad.

En atención a lo dispuesto por el párrafo anterior, en el periodo de octubre de 2019 a septiembre de 2020, participamos en la contratación y seguimiento de 10 obras públicas en zonas rurales, realizando 30 verificaciones físicas y previa atención a las observaciones emitidas por este Órgano Interno de Control, se formalizaron 10 actas de entrega-recepción de obras públicas rurales, actualmente no se encuentran obras pendientes de entrega o en ejecución en zona rural.

En lo que respecta a la zona urbana, durante este periodo, se ha realizado el seguimiento e inspección a 48 obras públicas iniciadas por esta administración municipal, participando desde el proceso de contratación que derivó en 15 adjudicaciones directas, 27 invitaciones a cuando menos tres personas y 6 licitaciones públicas nacionales. A la fecha se han realizado 144 visitas de verificación para dar cumplimiento al contrato, así como lo relativo a tiempos de ejecución y calidad de los trabajos. Al mes de septiembre del 2020, 41 obras públicas ya fueron entregadas con la firma del acta de entrega-recepción respectiva, solventando las observaciones realizadas en su momento por parte del Órgano Interno de Control, y los 7 restantes, están en proceso de ejecución y de entrega a este H. Ayuntamiento.

Adicionalmente y para corroborar el avance de los trabajos de las brigadas de bacheo y servicios públicos, se realizaron 210 verificaciones de cumplimiento.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Inversión, se han actualizado los bienes inmuebles con que cuenta el Municipio de Campeche, por lo que se continúa la verificación física de los 1,000 inmuebles con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, teniendo un avance de 224 inmuebles, donde se corrobora que el domicilio, tipo de inmueble y destino de éstos, corresponde al que fue designado y coincide con los documentos de propiedad de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. En este sentido, se están actualizando 30 inmuebles en la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Campeche.

En materia de adquisiciones, se han dictaminado 6 convenios y 155 contratos para la adquisición de bienes y servicios, esto con la finalidad de verificar el cumplimiento con la legislación aplicable en la materia, de las cuales 105 fueron adjudicaciones directas, 21 invitaciones a cuando menos tres personas y 21 licitaciones públicas nacionales, desde la revisión de los procedimientos de las adquisiciones, hasta las entregas recepción de las mismas.

Se han brindado 11 acompañamientos y asesorías al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC), con la finalidad de transparentar los procedimientos de licitación, de las cuales 10 fueron adjudicaciones directas y 1 fue una Licitación Pública Nacional, la cual está en proceso, participando en 10 eventos de entrega-recepción de obras de "Rehabilitación de pozos profundos", mismas que ya fueron concluidas y entregadas.

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Dentro de las principales atribuciones encomendadas a la Subdirección Jurídica se encuentran las de establecer, operar y procurar el buen funcionamiento del Sistema Municipal de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias, así como la de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 128 fracciones X, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 35 fracciones XVIII y XX y 37 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de octubre de 2019 a septiembre de 2020, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

En cuanto a las quejas, denuncias y sugerencias sobre los servicios y el actuar de los servidores públicos de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal y Autoridades Auxiliares, en el período que se informa se ha recibido una queja, misma que se encuentra siendo atendida acorde a los lineamientos establecidos para su total conclusión. Se han recibido un total de 9 denuncias, mismas que después de ser analizadas y darles el trámite correspondiente, fueron totalmente concluidas, no recibiendo hasta el momento sugerencia alguna por parte de la ciudadanía.

Respecto al fortalecimiento en la vigilancia y cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en el presente período se respondieron un total de 6 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron turnadas por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; de igual forma, se actualizó el índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del año 2019.

En el mismo periodo, se realizó el llenado de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia, a través de los cuales se informan los Resultados de Auditorías Realizadas, los Resultados de la Dictaminación de los Estados Financieros, Sanciones Administrativas a los Servidores Públicos, Trámites Ofrecidos, Resolución y Laudos Emitidos y Declaraciones de Situación Patrimonial correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2019 y primer trimestre de 2020, mismos que se enviaron a la Dirección de Transparencia y Archivos del H. Ayuntamiento para su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cumplimiento a los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se llevaron a cabo un total de 12 verificaciones en cuanto al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia respecto a la información concerniente a cada una de las Unidades Administrativas que integran la administración pública municipal que debe estar publicada en la página electrónica del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, como resultado de estas verificaciones; se revisaron un total de 164 formatos de manera mensual, de los que se formularon y remitieron a los sujetos obligados encargados de generar la información, un total de 181 observaciones para su atención, actualización y debida publicación acorde a la normatividad aplicable. De lo anterior se notificó a la Unidad de Transparencia para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

IV. Por los motivos y razonamientos expuestos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se tiene por recibido el **informe de resultados** de la gestión realizada en el Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, presentado por su Titular ante el Cabildo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 30 días del mes de octubre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Marisela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



Seybaplaya Champotón Camp. a 09 de noviembre del 2020

Acta Administrativa núm. 173 De la creación del Reglamento Interior del

H. Junta Municipal de Seybaplaya Champotón Camp.

En la localidad de Seybaplaya del Municipio de Champotón Campeche, siendo las 10:00 horas del día 09 del mes noviembre del año 2020. En el lugar que ocupan las instalaciones del H. Junta municipal de Seybaplaya con domicilio en: calle 23 x 18 s/n col. centro en esta Ciudad, en sesión extraordinaria de cabildo en Acta **Administrativa Núm. 173/2020 foja 081 y 82 del libro de Gobierno**, encontrándose presentes los CC. presidente del H. Junta municipal Profr. Diego Pablo Palomo Ku, Regidor I Profr. Rosa Edit Méndez Segovia, Regidor II Mtro. Manuel Mario Medina Huchin, Regidora III C. Rosa María Tapia Gómez, Regidor IV Lic. Karen Monserrat Kuc Huchin, Síndico de Hacienda Lic. Candelario Almeyda León, el secretario del H. Comité Municipal C. Juan Carlos Cab Xool, por votación unánime de cabildo se decretó la creación del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA CHAMPOTÓN CAMP** con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche y 82 frac I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es procedente la creación del reglamento interior del H. Junta Municipal de Seybaplaya Champotón Camp. -- Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 69 fracción I, 80, 82 frac I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

Profr. Diego Pablo Palomo Ku, Presidente del H. Junta Municipal de Seybaplaya Champotón Camp.- Regidor I, Profr. Rosa Edit Méndez Segovia.- Regidor II, Mtro. Manuel Mario Medina Huchín.- Regidora III, C. Rosa María Tapia Gómez.- Regidor IV, Lic. Karen Monserrat Kuc Huchín.- Síndico de Hacienda, Candelario Almeyda León.- Secretario, Profr. Juan Carlos Cab Xool.- Rúbricas.

06 de noviembre del 2020

H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA CHAMPOTON CAMP.

2018 - 2020

Profr. DIEGO PABLO PALOMO KU

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA

En consideración de las circunstancias políticas, económicas, sociales, jurídicas y con las facultades que confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche y 82 frac I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, es procedente la creación del **Reglamento Interior del H. Junta Municipal de Seybaplaya Champotón Camp.**

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA CHAMPOTON CAMP.

ARTÍCULO 1.- Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento:

- I.-Juntas municipales;
- II. Comisarios municipales;
- III. Agentes municipales;
- IV. delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. jefes de manzana.

ARTÍCULO 2.- Corresponde a las autoridades auxiliares del Ayuntamiento mantener dentro de su jurisdicción el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a las atribuciones que les señala esta Ley, el Bando Municipal y los demás reglamentos municipales de Champotón.

ARTÍCULO 3.- Las Juntas Municipales son cuerpos colegiados que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales que conforme esta Ley determinen el Bando Municipal o los reglamentos municipales. La localidad en que deben residir las Juntas Municipales se denominará cabecera de sección.

ARTICULO 3bis. - entiéndase sección municipal por h. junta municipal

ARTÍCULO 4.- La Junta Municipal se integra mediante elección popular directa conforme a lo previsto por la ley electoral, por un presidente, tres Regidores y un Síndico electos por el principio de mayoría relativa y un Regidor asignado por el sistema de representación proporcional. A cada regidor se asignará un número ordinal. El Síndico tendrá a su cargo tanto los asuntos jurídicos, como los de hacienda.

ARTÍCULO 5- La Junta Municipal su período de gestión inicia el primer día del mes de octubre del 2018 y concluye el treinta y uno de diciembre 2020, cuando entre en vigor el h. comité municipal del nuevo municipio de Seybaplaya camp. el 01 de enero del 2021.

ARTÍCULO 6.- La Junta Municipal resolverá colegiadamente los asuntos a su cargo conforme a las siguientes facultades:

- I.-Aprobar su reglamento interior;
- II.-Proveer para el orden y seguridad en la Sección Municipal;

III.-Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal y de los reglamentos municipales, ejerciendo las funciones y prestando los servicios públicos que conforme a ellos correspondan;

IV. Coadyuvar con el Ayuntamiento en los términos que determinen los reglamentos municipales, en la formulación de los planes y programas municipales que deban ejecutarse en el territorio de la sección municipal;

V. Conocer el presupuesto anual de egresos de la Sección Municipal para el siguiente ejercicio fiscal y presentarlo a la Tesorería Municipal dentro de los primeros quince días del mes de noviembre para que se incluya en el Presupuesto de Egresos Municipal;

VI. Rendir al Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el Bando Municipal y en los reglamentos municipales correspondientes, por conducto del presidente de la Junta, los informes respecto de la administración de la Sección Municipal, del ejercicio de los recursos encomendados, así como del estado que guardan los asuntos;

VII. Nombrar y remover libremente a los agentes municipales dentro de la Sección Municipal;

VIII. Formular con la asesoría del Ayuntamiento los programas de trabajo a su cargo;

IX. Dividir los centros de población existentes en la Sección Municipal en sectores y manzanas;

X. Solicitar al Ayuntamiento autorización para que a través del presidente de la Junta celebren contratos, convenios y otros actos jurídicos siempre que éstos no tengan por objeto servicios públicos u obras públicas.

XI. Integrar Órganos Vecinales conforme a lo previsto en el Reglamento correspondiente;

XII. Crear juntas vecinales en los centros de población ubicados en la Sección Municipal;

XIII. Recibir las propuestas y recomendaciones que le formulen los comités de desarrollo comunitario constituidos en la Sección Municipal;

XIV. Auxiliar al secretario del Ayuntamiento, por conducto del presidente de la Junta, con la información que requiera para expedir certificaciones;

XV. Informar anualmente a los vecinos de la Sección Municipal, por conducto del presidente de la Junta Municipal sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados y del estado que guardan los asuntos a su cargo;

XVI. Formar cada año el padrón de los niños en edad escolar de la Sección Municipal;

XVII. Las demás facultades y obligaciones previstas por ésta y otras normas legales.

ARTÍCULO 7.- Corresponde al presidente de la Sección Municipal el ejercicio de su administración y fungir en exclusiva como órgano de comunicación entre la Junta Municipal y el Ayuntamiento. Los demás integrantes de la Junta Municipal no podrán salvar dicho conducto excepto en casos de extrema urgencia o de quejas debidamente fundadas y motivadas contra el presidente de la Junta Municipal.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones del Presidente de Sección:

I. Presidir las sesiones de la Junta Municipal, teniendo en caso de empate, voto de calidad;

II. Velar por la conservación del orden público en todo el territorio de la Sección Municipal consignando a los que lleguen a alterarlo a la autoridad competente;

III. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Municipal, informando a ésta sobre el resultado;

IV. Dar cuenta al Presidente Municipal de cualquier incidente que ocurra dentro de la sección municipal tomando las medidas pertinentes que el caso requiera;

V. Cumplir y hacer cumplir el Bando Municipal, los reglamentos municipales, las circulares y disposiciones administrativas

de observancia general que resulten aplicables, así como las disposiciones del Ayuntamiento;

VI. Dentro del ámbito de su competencia, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, decretos y órdenes de carácter general que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado;

VII. Convocar a las sesiones ordinarias previstas en el Reglamento Interior y a las extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario o cuando lo soliciten, cuando menos dos regidores;

VIII. Nombrar, conceder licencia y remover a los servidores públicos municipales adscritos (personal de confianza) de la Junta Municipal, cuando dicha atribución no corresponda a otra instancia municipal, el personal sindicalizado que se encuentra laborando en la h. junta municipal de Seybaplaya son trabajadores de base en activo del H. Ayuntamiento de Champotón con fundamento en el Exp. Sin 319/89 de la sección: secretaria de acuerdos, del H. Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche.; y

IX. Las demás que le conceda esta u otras normas legales.

ARTÍCULO 9.- La Junta Municipal para el mejor ejercicio de sus funciones se auxiliará con un secretario de la Junta y con un Tesorero de la Sección Municipal, que serán designados por ésta a propuesta del presidente de la Sección y a quién estarán jerárquicamente subordinados, teniendo la facultad de removerlos. Dichos servidores públicos deberán satisfacer los requisitos que determinen el Bando Municipal o los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 10.- Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, al Tesorero de la Sección Municipal le corresponden las siguientes funciones:

I. Formular con asesoría de la Tesorería Municipal, el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Sección Municipal para el siguiente ejercicio fiscal, incluyendo el analítico de plazas y el Tabulador de Puestos y Sueldos, y presentarlo a la Junta Municipal dentro de los primeros diez días del mes de noviembre. Para efectos de lo antes señalado, deberá proporcionar oportunamente a la Tesorería Municipal todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación del proyecto;

II. Verificar, por sí mismo o por medio de sus subalternos, la recaudación de las contribuciones municipales de acuerdo con las disposiciones generales aplicables;

III. Cuidar la debida comprobación de los ingresos y egresos de la Sección Municipal;

IV. Llevar con asesoría de la Tesorería Municipal los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables para la debida comprobación de los ingresos y egresos;

V. Llevar por sí mismo la caja de la Tesorería de la Sección Municipal cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad;

VI. Entregar mensualmente a la Tesorería Municipal los registros contables, financieros y administrativos, así como la comprobación de los ingresos y gastos de la Sección Municipal, dentro de los diez días hábiles del mes siguiente;

VII. Cuidar bajo su responsabilidad, del arreglo y conservación del archivo, mobiliario y equipo de la oficina; y

VIII. Las demás que le impongan las leyes y las disposiciones municipales.

ARTÍCULO 11.- Los Comisarios Municipales son órganos unipersonales de elección popular directa bajo el principio de mayoría relativa que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a cargo dentro de la respectiva Comisaría Municipal el ejercicio de las funciones previstas por esta ley, el Bando Municipal y los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 12.- El Ayuntamiento de Champotón resolverá respecto de la creación, modificación o supresión de comisarías municipales conforme a las formalidades, procedimientos y requisitos que al efecto prevea el reglamento municipal correspondiente. En las zonas urbanas ejidales y en los centros de población que se formen en los ejidos no podrán crearse comisarías municipales. El acuerdo mediante el que se cree o suprima una Comisaría Municipal, o por

el que se modifique su extensión y límites se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a los diez días del mes de noviembre del año de la celebración de las elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del Comisario Municipal las siguientes:

I.-Velar por el orden y seguridad de la Comisaría Municipal, haciendo del conocimiento del Ayuntamiento o, de la Junta Municipal si estuviese ubicada dentro de una Sección Municipal, de los incidentes que se susciten;

II. Vigilar el cumplimiento del Bando Municipal y de los reglamentos municipales, ejerciendo las funciones que conforme a ellos expresamente éstos les atribuyan o mediante acuerdo general le delegue el Ayuntamiento o en su caso, la Junta Municipal de encontrarse dentro del territorio de una Sección Municipal.

III. Auxiliar al secretario del Ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones, salvo cuando la Comisaría Municipal se encuentre ubicada dentro de una Sección Municipal;

IV. Cuidar que los niños en edad escolar y jóvenes asistan a las escuelas primaria y secundaria respectivamente;

V. Las demás que señale el Ayuntamiento, así como las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO 14.- Las faltas temporales, o las definitivas de los comisarios municipales serán cubiertas por el suplente.

ARTÍCULO 15.- Los comisarios municipales serán electos cada tres años por los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años. La elección se realizará conforme a la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado y el reglamento municipal que conforme a ella expida el Cabildo.

ARTÍCULO 16.- El día primero de diciembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, a las nueve horas y en sesión solemne de Cabildo, en la sede del Ayuntamiento, los comisarios municipales electos rendirán la protesta de ley y de inmediato asumirán el ejercicio de su cargo. La entrega de la oficina por el Comisario Municipal saliente al entrante y la suscripción de los documentos a que haya lugar, se realizará conforme a las formalidades y procedimientos que determine el reglamento correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Todo lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás Leyes y Reglamentos de observación en el Municipio.

TERCERO. - Se derogan todos los ordenamientos jurídicos que se opongan a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Dado en la Ciudad y Puerto de Seybaplaya, Nuevo Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, México, en la sala de Sesiones del Honorable Junta municipal de Seybaplaya, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil veinte, aprobándose por unanimidad de votos, encontrándose presentes los CC. presidente del H. Comité Municipal Profr. Diego Pablo Palomo Ku, Regidor I Profr. Rosa Edit Méndez Segovia, Regidor II Mtro. Manuel Mario Medina Huchin, Regidora III C. Rosa María Tapia Gómez, Regidor IV Lic. Karen Monserrat Kuc Huchin, Síndico de Hacienda Lic. Candelario Almeyda León, el secretario del H. Comité Municipal C. Juan Carlos Cab Xool, quien certifica. Rúbricas. -- Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 69 fracción I, 80, 82 frac I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

Profr. Diego Pablo Palomo Ku, Presidente del H. Junta Municipal de Seybaplaya Champotón Camp.- Regidor I, Profr. Rosa Edit Méndez Segovia.- Regidor II, Mtro. Manuel Mario Medina Huchín.- Regidora III, C. Rosa María Tapia Gómez.- Regidor IV, Lic. Karen Monserrat Kuc Huchín.- Síndico de Hacienda, Candelario Almeyda León.- Secretario, Profr. Juan Carlos Cab Xool.- Rúbricas.



Seybaplaya Champotón camp. a 15 de noviembre del 2020

Acta administrativa de Sesión Extraordinaria publica 176 /2020 de conformación del
H. Comité Municipal de Seybaplaya Camp.

En la ciudad de Seybaplaya Champotón camp. siendo las 11:00 horas del día 15 de noviembre del dos mil veinte, reunidos en la sala de Sesiones del Honorable Junta municipal de Seybaplaya Champotón camp., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; decreto 44 y 46 de la LXIII legislatura del h. congreso del estado de campeche, art. 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, art. 1,2,3,4,5 frac XII,102,103,104,105,106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, art. 3 del reglamento interior de la h. junta municipal de Seybaplaya Champotón camp. de dicho ordenamiento; previa convocatoria legal en tiempo y forma: siendo el día y hora señalados para que se lleve a cabo el acta administrativa 176 de sesión de cabildo para la conformación del H. comité municipal del municipio de Seybaplaya camp. y encontrándose reunidos en la presente los CC. presidente del H. junta municipal Profr. Diego Pablo Palomo Ku, Regidor I Profr. Rosa Edit Méndez Segovia, Regidor II Mtro. Manuel Mario Medina Huchin, Regidora III C. Rosa María Tapia Gómez, Regidor IV Lic. Karen Monserrat Kuc Huchin, Síndico de Hacienda Lic. Candelario Almeyda León,

Orden del día

- 1.- pase de lista
- 2.-Declaratoria del quorum legal
- 3.- declaratoria de apertura de la sesión extraordinaria publica
- 4.- lectura y en su caso aprobación del orden del día
- 5.- presentación del h. comité municipal de Seybaplaya camp.
- 6.-clausura de la sesión extraordinaria y cita para la siguiente sesión

Punto número uno

Pase lista

El secretario Juan Carlos Cab Xool, procede a pasar lista de asistencia estando presentes los siguientes integrantes: los CC. presidente del H. junta municipal Profr. Diego Pablo Palomo Ku, Regidor I Profr. Rosa Edit Méndez Segovia, Regidor II Mtro. Manuel Mario Medina Huchin, Regidora III C. Rosa María Tapia Gómez, Regidor IV Lic. Karen Monserrat Kuc Huchin, Síndico de Hacienda Lic. Candelario Almeyda León, y una vez presentes los asistentes convocados, se procede a pasar al siguiente punto.--totalidad de los presentes

Punto dos y tres

Declaratoria del quorum legal

apertura de la sesión extraordinaria publica-

Una vez concluido el, pase de lista y estando en su totalidad todas las personas convocadas para la presente sesión extraordinaria pública, el ciudadano secretario, manifiesta

EXISTE QUORUM SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL y por lo tanto se da por iniciada la apertura de la sesión extraordinaria pública, consistente en la presentación de la creación del h. comité municipal des Seybaplaya camp. y.- presentación, discusión y aprobación del reglamento de la administración pública municipal de Seybaplaya camp, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto;-Punto cuatro

lectura y en su caso aprobación del orden del día

Nuevamente el secretario, continua con el uso de la voz en la presente sesión extraordinaria pública y procede a la lectura de la orden del día para proceder posteriormente a su aprobación, a lo que menciona que en la presente sesión extraordinaria publica se presentarán y discutirán los siguientes puntos:

aprobación

Una vez leído los puntos a tratar del orden del día, se procede a la aprobación de los mismos, por lo que todos los integrantes reunidos y convocados, mencionan y aprueban los puntos que se desarrollan y plantean en la presente

sesión extraordinaria pública y por lo tanto se da continuidad al siguiente punto del orden del día.

Punto número cinco

Conformación del h. comité municipal de Seybaplaya camp.

Acto seguido haciendo uso de la voz el presidente el Profr. Diego Pablo Palomo Ku, muestra y da fe lectura a todos los reunidos, la conformación del h. comité municipal de Seybaplaya camp. por lo que respecta quedara de la siguiente manera:-

Cargo	propietario	suplente
Presidente	Diego Pablo Palomo Ku	Dave Manuel Sosa Torres
Secretario	Juan Carlos Cab Xool	
1º regidora	Rosa Edit Méndez Segovia	María Candelaria Pacheco Eguan
2º regidor	Manuel Mario Medina Huchin	Miguel Ángel Xool González
3º regidora	Rosa María Tapia Gómez	Iliana Elizabeth Villarino Velazco
4º regidora	Karen Monserrat Kuc Huchin	Abelardo Pech Poot
Síndico	Candelario Almeyda león	Martín Antonio Morales Perdomo

por lo que el presidente el Profr. Diego pablo palomo Ku, manteniendo el uso de la voz somete a discusión al quorum, la integración de h. comité municipal de Seybaplaya camp. y con fundamento en el decreto 44 y 46 de abril 26 del 2019, somete a discusión y al no haber una manifestación negativa se toma a votación y de se da la aprobación como afirmativa de los integrantes que conformaran el h. comité municipal de Seybaplaya camp. por lo tanto, se procede continuar con el siguiente punto del orden del día de la presente sesión extraordinaria publica-.

Aprobada

Punto seis Clausura de la sesión extraordinaria abierta-

No habiendo otro asunto que tratar, se fija y se convoca para la siguiente sesión el día del presente año y por lo tanto se levanta la presente acta administrativa de sesión extraordinaria pública de la presente creación del h. comité municipal de Seybaplaya camp. y una vez leída y firmada por los asistentes. se declara concluida la presente sesión extraordinaria publica , siendo las 13:30 horas del mismo día, reunidos en el recinto oficial del interior de las oficinas del h. comité municipal de Seybaplaya camp.

Siendo las 11:20 se concluye esta sesión extraordinaria publica

Damos fe.

Profr. Diego Pablo Palomo Ku, Presidente del H. Junta Municipal de Seybaplaya Champotón Camp.- Regidor I, Profr. Rosa Edit Méndez Segovia.- Regidor II, Mtro. Manuel Mario Medina Huchín.- Regidora III, C. Rosa María Tapia Gómez.- Regidor IV, Lic. Karen Monserrat Kuc Huchín.- Síndico de Hacienda, Candelario Almeyda León.- Secretario, Profr. Juan Carlos Cab Xool.- Rúbricas.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Nombre: Guadalupe Jiménez Damas (Acusado)

En el Toca 01/19-2020/00154, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de quince de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado,

en la causa penal 0401/05-2006/30359, instruida a GUADALUPE JIMÉNEZ DAMAS, por el delito de LESIONES CALIFICADAS, esta Sala Penal con fecha de hoy *veintiséis de noviembre de dos mil veinte*, dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice:

Resuelve:

“PRIMERO: Es parcialmente fundado el agravio de la fiscal e infundados los agravios de la defensa, y se encontraron deficiencias que suplir a favor del sentenciado. SEGUNDO: En consecuencia, se Modifica la Sentencia Condenatoria en sus puntos resolutivos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO para quedar de la siguiente manera: PRIMERO. Se acredita la existencia del delito de Lesiones Calificadas, denunciado por

Francisco Sánchez Montejo, ilícito previsto y sancionado de acuerdo a los artículos 253, 254 segunda parte, 263, 280 párrafo primero, 281 fracción II, 282 y 11 fracción II del Código Penal del Estado en vigor al momento de los hechos; SEGUNDO.- GUADALUPE JIMENEZ DAMAS, es plenamente culpable de la comisión del delito de Lesiones Calificadas denunciado por Francisco Sánchez Montejo, ilícito previsto y sancionado de acuerdo a los artículos 253, 254 segunda parte, 263, 280 párrafo primero, 281 fracción II, 282 y 11 fracción II del Código Penal del Estado en vigor al momento de los hechos; TERCERO.- Por esa responsabilidad en que incurrió el acusado GUADALUPE JIMENEZ DAMAS, se le impone una sanción de UN AÑO, SEIS MESES CON 20 DÍAS DE PRISIÓN y una multa de 80 DIAS DE SALARIO MINIMO; Se confirman los demás puntos resolutive, con excepción del que hace valer el presente recurso. TERCERO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en esta segunda instancia, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. CUARTO: Para su conocimiento y efectos legales correspondientes remítase testimonio de esta resolución al Juez de Origen. QUINTO: Notifíquese y en su oportunidad archívese este toca como asunto concluido." SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 04 de diciembre de 2020.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA 16/20-2021/1C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 59/20-2021/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON

DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) CARLOS MORALES MÁRQUEZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 19 DE OCTUBRE DEL 2020.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL, M. EN D.J. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Pérez Benítez.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 165/19-2020/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESAMENTARIA DE ELSA MARIA ASUNCION MAGAÑA GAMBOA Y/O ELSA MARIA ASUNCION MAGAÑA DE SUÁREZ Y/O ELSA MARIA MAGAÑA DE SUAREZ Y/O ELSA MARIA MAGAÑA GAMBOA, QUIEN FUERA ORIGINARIA NUNKINI, CALKINI, CAMPECHE Y VECINA DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.- MARIA DELFINA SUAREZ MAGAÑA, ALBACEA PROVISIONAL.- LICDA. LORENA IVETTE PÉREZ PÍNZON, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL JUZGADO EN TPERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 72 FRACCIÓN I Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

CONVOCATORIA N° 18/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 02/20-2021/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del señor FELIX TORREZ QUE Y/O FELIX TORRES QUE, quien fuera vecina de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 190/19-2020/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA DE FRANCISCO DE LA CRUZ FIERROS MORA, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN

RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- C. JOSÉ DE LA CRUZ FIERROS GARCÍA, ALBACEA PROVISIONAL.- LICENCIADA EN DERECHO MAYRA RUBÍ REYES CANUL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LORENA IVETTE PÉREZ PINZÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICA.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

CONVOCATORIA

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTSTAMENTARIA DE GUILLERMO JUAN JOSÉ, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE SANTO DOMINGO KESTE. CHAMPOTON, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- LICDA. MAYRA RUBI REYES CANUL, JUEZ SEGUNDA INTERINA DEL RAMO CIVIL.- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS .- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 167/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de Jesus Roman Pech Cu quien fuera originario de San Francisco de Campeche, Campeche y vecino de esta Ciudad de San francisco de Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación

de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de octubre del 2020.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Brenda Leticia Rodríguez Escamilla*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores ABEL MARTINES ESTEBAN O ABEL MARTINEZ ESTEBAN, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 26 de Octubre del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores ANASTACIO KU BALAN O ANASTACIO KU VALAN, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 28 de Marzo del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores ANGELA NUÑEZ DUQUE, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 14 de Septiembre del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria de la ciudadana

ANTONIA AKE ARAUJO, quien falleciera el día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, denuncia que hace la ciudadana VERONICA DE LOS ANGELES SANTOS AKE, en su carácter de Heredera y Albacea.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca los Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 20 de Noviembre de 2020.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores ATILANO RODRIGUEZ PÉREZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 16 de noviembre del 2020.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora CANDIDA BOSCH ESCALANTE, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior altos 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 20 de noviembre de 2020.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores CONCEPCIÓN DEL ÁNGEL MORALES, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho

por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 14 de Noviembre del 2020.-
Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores EDITH VALENZUELA SÁNCHEZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 28 de Noviembre del 2020.-
Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores EXPEDITO CANO MONTEJANO O EXPEDITO CANO MONTIJANO, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 03 de Octubre del 2020.- Lic.
Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores TOMAS ZAMUDIO HERRERA, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 03 de Octubre del 2020.- Lic.
Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **MARINA DE JESÚS JIMÉNEZ PUGA (+)**, QUIEN FALLECIERA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL **DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL 2018**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE

DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **19 DE OCTUBRE DEL 2020.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE LA EXTINTA **PATRICIA GUADALUPE LOPEZ OLIVA (+)**, QUIEN FALLECIERA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE, EL **DÍA 09 DE JULIO DEL 2020**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **09 DE NOVIEMBRE DEL 2020.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246/2020)**, otorgada en esta Capital, diez de Agosto del dos mil veinte, de la Notaría Pública Número siete a mi cargo, se Inició la Denuncia de la Sucesión Testamentaria del Ciudadano **PEDRO ALBERTO HUICAB RODRIGUEZ (+)**, denunciado por el C. **GIBRAN JESUS HUICAB PEREZ**, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez días en diez días por tres veces del presente Aviso.

San francisco de Campeche, Campeche a 09 de Noviembre de 2020.- LIC. JORGE LUIS ORTEGA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7.- R.F.C. OEGJ6812223D7.- CED. PROF. 2556928.- RÚBRICA.

